

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitos.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que al continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llamo y emplea, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

18670

LOPEZ MANGINOR. D. Francisco, hijo de D. Miguel y D. Domingo, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, estado soltero, profesión primer Teniente de Ingenieros, con destino en el sexto Regimiento, de veinticuatro años, su estatura 1,672 metros; domiciliado últimamente en Madrid, y acusado de la falta grave de abandono de residencia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Ricardo Martínez Unciti, Comandante de Ingenieros con destino en la Comandancia General de la séptima Región, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 28 de Diciembre del 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Martínez Unciti. JG—6642

18671

MARTINEZ ROLAN. Lizardo; hijo de Silvestre y Josefa, natural y vecino de Vences, Ayuntamiento de Monterrey, partido de Verín, provincia de Orense, de veinticuatro años, profesión labrador, estado soltero, estatura 1,625 metros; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de cincuenta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Benito Otero Braga, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.—Ferrol, 30 de Diciembre de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Benito Otero. JG—6641

18672

MARTINEZ SANCHEZ. Diego; hijo de Jerónimo y Teresa, natural de Cartagena, provincia de Murcia, estado soltero, profesión minero, de veinticuatro años, su estatura 1,700 metros, sus señas: pelo negro, cejas al polo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, cara marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Hendón Segundo, Juzgado de primera instancia de Oriñones; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, don Isidro Contreras Bustos, del Batallón Cañadores de Figueras, número 6, de guardia en Alcalá de Henares (Madrid).—Alcalá de Henares, 31 de Diciembre de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Isidro Contreras. JG—6640

Juzgados de primera instancia.

ALMENDRALEJO

D. Manuel Otaño Berroeta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 213 de 1912, por robo á don Sebastián Aznar Gallardo, de dos hojas de bocorro blanco ongrasado y tres pares de boas de dicho material, en cuyos tirantes tiene la marca Sebastián Aznar, Villafranca de los Barros, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 28 al 29 de Noviembre último, en el establecimiento de zapatería que el Aznar tiene en la calle Lars, de dicha ciudad de Villafranca de los Barros, habiendo acordado, por providencia de esta fecha, hacerlo público por medio del presente, a fin de que por la Guardia Civil y Agentes de Policía se proceda á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Almendralejo á 8 de Enero de 1913.—Manuel Otaño.—D. S. G., Juan Flores. JO—185

AVILÉS

D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto, citó y llamo á D. Ferencino, D. Domingo, D. Calestino, D. Hormenegildo y D. José de la Campa y Galán, ausentes en ignorado paradero, para que por sí, ó á medio del apoderado en forma, comparezcan y se personen en el juicio de testamentaría que por fallecimiento de su madre D. María Galán y González, vecina que fué de San Cristóbal, en este Concilio, pende en este Juzgado, y el cual se hubo por preventivo en providencia de 4 del corriente, á instancia de D. Justo de la Campa Iniolán, viudo de dicha causante, y los advierte que mientras no se presenten estarán representados por el Ministerio Fiscal.

Dado en Avilés á 7 de Enero de 1913.—Isidro de Castejón.—El Secretario, Federico Fernández Fraga. X—61

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 2 del actual, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva de D. José Seravols y Puigcorb, natural de San Pablo de Torelló, se cita y emplea á los parientes de dicho alienado para que dentro del término de un mes comparezcan en el referido expediente á fin de oírles acerca de la expresa reclusión, bajo apercibimiento que, trascurrido dicho término sin comparecer, se resolverá sin su audiencia, poniéndoles los perjuicios que hubiere lugar en Derecho.

Barcelona, 7 de Enero de 1913.—Luis Durán.

El infrascrito Secretario certifica: Que las diligencias de que dimana este edicto se instruyen de oficio en virtud de comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia.

Barcelona, 7 de Enero de 1913.—Luis Durán. JO—187

CALAMOCHA

D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrio, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades de cualquier orden, y Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de quiénes sean los autores de la sustracción de cinco chopos, llevada á cabo la noche del 29 de Diciembre último en la partida Carrascalaje, término municipal de Luza de Giloca, de la propiedad de los vecinos de dicho pueblo Pascual Pérez Casamayor, Marín Valenzuela Tomás y Tomás Romao Tomás, procediendo á su detención y ocupación de los chopos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas á mi disposición en las Cárcel de este partido.

Calamocha, 9 de Enero de 1913.—Ismael Rodríguez Solano.—El Secretario Francisco Villalta. JO—198

D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrio, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades de cualquier orden, y Agentes de la Policía judicial, que procedan á averiguar quién sea el autor ó autores del disparo de arma de fuego hecho la tarde del 21 de Diciembre del año último en la calle de Zurita, del pueblo de Monreal del Campo, causando lesiones á la niña Carmen Botet, y caso de ser habidos procedan á su captura, conduciéndolos á las Cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Calamocha á 8 de Enero de 1913.—Ismael Rodríguez Solano.—El Secretario, Francisco Villalta. JO—168

CEBREROS

D. Isidoro Jesús Martín y Martín, Juez de instrucción Interino de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que me hallo instruyendo sumario por desaparición de un caballo de la propiedad de Clemente Martín y Martín, vecino del Barraco, de las señas siguientes:

Un caballo, capón, de once años, de 1,48 metros de altura, pelo castaño obscuro, raza española, con un replie rancho en el abdomen, lunares pequeños en los costillares y otro en la cinchera, hilo A5, en la nalga izquierda y otro en la derecha.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de referido animal, el quo detendrán en unión de la persona en cuyo poder se haliare si en el acto no acredita su legítima adquisición, poniéndolos á mi disposición.

Dado en Cebreros á 7 de Enero de 1913.—Isidoro Jesús Martínez.—Nicolás Carril, JO—170

DURANGO

D. José María Sanz y Gomendiz, Juez de instrucción del partido de Durango.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo bajo el número 702 de 1912, sobre robo, contra Indalecio López Rodríguez, he acordado, en providencia de esta fecha, citar por medio del presente al perjudicado Pedro Cápula y Malas, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á declarar y se lo ofrezca el procedimiento, bajo apercibimiento que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Durango á 7 de Enero de 1913.—José María Sanz.—Ante mí, José de Aresti. JO—200

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Rectificación a la relación de vacantes adjudicadas en el concurso de Noviembre último.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes a destinos civiles en dicho concurso y del error padecido al publicarlas la GACETA DE MADRID, número 355, de fecha 20 del mes anterior, se entenderá rectificada la expresada relación en la forma siguiente:

Nº	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Posesas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA	
									Años de Edad.	Servicio. cllo.	Empleo.	Mosq.	Días..

Adjudicaciones que quedan sin efecto.

55	Ayuntamiento de Navas del Marqués. Avila	Capitanía general de la 1. ^a Región.....											
56	Idem.....	Sereno.....	540	Sargento... Cabo.....	Licenciado.	Sin destino... Idem.....	Nemesio Segovia Segovia.. Diego Almuedo Persi.....	42	6	3 9	>	>	
72	Juzgado de primera instancia o Instrucción de Fieras. Gerona.....	Alguacil.....	580	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Fausto Pérez García.....	48	2 5	>	>	>	
85	Ayuntamiento de Samos. Lugo.....	Idem 4. ^a Región....	540	Sargento... Recaudador de Consumos.....	Idem..... Idem.....	Idem.....	Eugenio López García.....	56	3 5	1	>	>	
87	Juzgado de primera instancia o Instrucción de Lugo.	Idem.....	600	Idem..... Alguacil.....	Idem.....	Idem.....	Constantino Arias Iglesias.	62	10	6	>	>	

Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

55	Ayuntamiento de Navas del Marqués. Avila	Capitanía general de la 1. ^a Región.....											
56	Idem.....	Sereno.....	540	Sargento... Idem.....	Licenciado.	Sin destino... Idem.....	Fausto Pérez García..... Nemesio Segovia Segovia..	56	3 5	1	>	>	
72	Juzgado de primera instancia o Instrucción de Fieras. Gerona.....	Alguacil.....	580	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Pedro Fábrega García.....	42	6	3 9	>	>	
85	Ayuntamiento de Samos. Lugo.....	Idem 4. ^a Región....	540	Idem.....	Idem.....	Idem.....	José Manuel Caldeiro	57	5	0-9-13	>	>	
87	Juzgado de primera instancia o Instrucción de Lugo.	Idem.....	600	Idem..... Alguacil.....	Idem.....	Idem.....	Constantino Arias Iglesias.	47	6	4 5	>	>	

Relación de las reclamaciones producidas, que se desestiman por los motivos que se indican.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA
Sargento.....	Rogelio Tejero San Román.....	
Cabo.....	Baltasar Matute Miranda.....	
Idem.....	Ramón Esteller Cifré.....	
Soldado.....	Juan Clemente Mula.....	Por figurar en último lugar en los concursos, por no justificar su situación respecto a los destinos que últimamente les fueron adjudicados por este Ministerio.

Porque el propuesto cuenta con más tiempo de servicio que el reclamante.
 Porque el propuesto cuenta con más tiempo de empleo que el reclamante, que es el que da la preferencia.
 Porque, á pesar de sus manifestaciones, el propuesto cuenta con más tiempo de empleo que el reclamante, por haber sido llamado á filas al año 1893, como reservista.
 Porque el propuesto para el número 33 no consta en su documentación ninguno de los extremos manifestados, sino, al contrario, justifica su buena conducta.
 Porque la instancia que cita en petición de destino no ha tenido entrada en este Ministerio.
 Porque habiéndose predecido error al clasificar al propuesto para el destino número 85 contra quien reclamaba, ha quedado sin efecto dicha adjudicación, concediéndose á otro individuo con más derecho que el reclamante.

Idem.	Vicente Díaz Hernández.....
Sargento.	Gorgonio Gil Tólez.....
Jefe.	Jesús Vázquez López.....
Dabo.	Zacarias Valdenebro Minguez.....
Idem.	Juan Soler Vilas.....
Sargento.	Antonio López López.....

Madrid, 8 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Orozco.

GRANADA—SALVADOR

El Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

Hace saber: Que D. Luis Huélin y Huélin, se encuentra dispuesto á depositar, á disposición de la Autoridad judicial, una lámina de cinco quintos de acción número 88 de la sociedad Minas y Plomos de Sierra de Lujar, de un valor nominal de 500 pesetas, enteramente liberados, con 35 cupones adjuntos, números 17 al 42, ambos inclusivos; otra lámina de un quinto de acción número 91 de la misma Sociedad, de un valor nominal de 100 pesetas, igualmente liberados, con 14 cupones, números 17 al 30, ambos inclusivos, y la cantidad de 781 pesetas 50 céntimos en concepto de importe de los 80 céntimos de onza y dividéndos repartidos por la sociedad Minas y Plomos de Sierra de Lujar hasta 28 de Diciembre último, láminas y cantidad correspondientes á los herederos de D. Manuel Herrera Hidalgo por la participación que éste señor tenía en la sociedad Señor de la Espiración y Madronos (a) Pozo Colorado y Cosón, cuyas pertenencias mineras fueron enajenadas en favor de la repartida sociedad Minas y Plomos de Sierra de Lujar, mediante escritura pública de 13 de Julio de 1887, otorgada ante el Notario que fué de Granada D. Abelardo Martínez Oconterras.

Lo que se hace público para que los herederos de D. Manuel Herrera Hidalgo, natural y vecino de Orgiva, que murió en esta población el día 1º de Mayo de 1879, así como las personas interesadas en el cumplimiento de la obligación, si les conviniere, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, usen su derecho ante este Juzgado, compareciendo en forma, en su Sala audiencia, plaza Nueva, 20.

Dado en Granada á 10 de Enero de 1913.—Francisco de la Torre.—El Secretario judicial, Licenciado Camilo Martínez.

X-62

LINARES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de Linares.

En virtud del presente se encarga á todas las Autoridades se proceda á la busca y detención de Juan Isidro Garcés, que es tuerto y ha tenido un establecimiento de espartería en la calle de Salmerón, número 41, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Linares á 31 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Pedro Benedicto.—V.º B.º Eduardo Fraile. JO-15610

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y detención del autor ó autores del robo de un fardo de papel de 10 kilos, cuyo hecho ha tenido lugar en la noche de ayer de un vagón de mercancías en la estación de Baeza.

Dado en Linares á 3 de Enero de 1913.—Eduardo Fraile.—P. S. M., Pedro Benedicto. JO-173

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el juicio ejecutivo seguido por D. Enrique Fernández y Fernández, contra D. Pedro Marzá y Gil, se sacan á la

venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, 310 acciones nominativas de fundador, completamente liberadas de 250 pesetas cada una de la sociedad anónima La Hidrodinámica de Peñalén, constituida en Peralta (Navarra), cuyos títulos ó instrumentos no consta se hayan quitado.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Enero corriente, á las dos y media de su tarde, previniéndose á los licitadores:

1.º Que el tipo del remate de esta segunda subasta es el de 30.000 pesetas, 75 por 100 de las 40.000 fijadas por los litigantes para este caso como valor de esas acciones.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de las 30.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid á 11 de Enero de 1913.—Alberto Vela y López.—El Secretario, Antonio Aguilar. X-70

MADRID—CONGRESO

En virtud de auto dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, con fecha 21 de Diciembre último, ha sido declarado en estado legal de suspensión de pagos el comerciante en esta Plaza, don Antonio López Alegre, mandándose convocar á Junta general á los acreedores del mismo para deliberar, aceptar ó rechazar las proposiciones de convenio que ha presentado, habiéndose señalado para la celebración de dicha Junta el día 28 de Abril próximo, á las once de su mañana, en el Salón de actos públicos del Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Y para su inserción en la GACETA de esta Corte, según lo acordado, se expide el presente en Madrid á 4 de Enero de 1913.—El Secretario, P. S. del Sr. Arizmondi, Eduardo García Fernández.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Eduardo Chalind. X-58

MAHÓN

D. Antonio Bergall y Maig, Juez de primera instancia del partido de Mahón.

Hago saber: Que á instancia de la sucursal del Banco de España en Palma de Mallorca, representada por el Procurador D. Gabriel Orfila y Seguí, se dictó por este Juzgado el siguiente

“Auto.—Mahón, 23 de Septiembre de 1912:

Resultando que el Procurador D. Gabriel Orfila, 5 nombre de la sucursal del Banco de España en Palma de Mallorca, y mediante escrito de 21 del corriente, presentado en el juzgado ejecutivo que dicho Banco sigue contra la sociedad Anglo-Española de Motores, Gasógenos y Maquinaria general (ante Julius G. Neville), de este domicilio, sobre pago de 24.293 pesetas 75 céntimos, intereses y costas, solicita la declaración formal del estado de quiebra de la referida sociedad Anglo Española, fundada en que la reclamación originaria y el derecho del Banco de España procede de operaciones mercantiles, ó sea por el importe y pago de seis letras de cambio de que es responsable dicha Sociedad como libradora y endosuaria de las mismas, quedan tam-

(Continúa en la pág. 363.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

SECCIÓN CENTRAL

Personas.

MOVIMIENTO del personal administrativo, verificado durante el mes de Diciembre próximo pasado, con sujeción a la ley de 14 de Abril de 1908, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto del mismo año.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN o SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS o SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. José Die y Mas.....	Jefe de Administración de 2. ^a clase, Secretario del Gobierno de Barcelona.....	Jefe de Administración de 1. ^a clase, Secretario del Gobierno de Barcelona.....	Elevada la categoría por la ley de Presupuestos.
José Díaz de la Pedraja.....	Idem de id. id. en el Ministerio.....	Idem de 2. ^a id. Secretario en la Dirección General de Seguridad.....	Por conveniencia del servicio. Artículo 2. ^o —Turno 1. ^o
José Ignacio Ayuso y Reyes.....	Idem de 3. ^a id. en el idem.....	Idem de 2. ^a id. en el Ministerio.....	
Manuel Luengo y Prieto.....	Idem de id. id., Secretario del Gobierno de Canarias.....	Idem de 3. ^a id., Delegado del Gobierno en Gran Canaria.....	
Agustina Fustegueras y Casas.....	Idem de 4. ^a id. en el Ministerio.....	Idem de id. id. en la Dirección General de Seguridad.....	Por conveniencia del servicio. Artículo 2. ^o —Turno 3. ^o
Luis González de Junquita.....	Idem de id. id., Secretario en el Gobierno de Cádiz.....	Idem de 3. ^a id. Secretario del Gobierno en Canarias.....	
Millán Millán de Priego.....	Idem de id. id. en el Ministerio.....	Idem de id. id. en el Ministerio.....	Idem 2. ^o —Idem 1. ^o
Leonardo de Aranguren y Bonet.....	Jefe de Negociado de 1. ^a clase en el Gobierno de Madrid.....	Idem de id. id. en el Ministerio.....	Idem.—Idem 3. ^o
José Balenchanza y Piernas.....	Idem de 10. id. en el Ministerio.....	Idem de 4. ^a id., Secretario en el Gobierno de Cádiz.....	Idem.—Idem 1. ^o
Juan de Díos Esquer y Nogueira.....	Idem de id. id. en el idem.....	Idem de id. id. en el Ministerio.....	Idem—Idem 3. ^o
Agustín de Torres Cárdenas.....	Idem de id. id., Secretario del Gobierno de Zaragoza.....	Idem de 4. ^a id. en el idem.....	Idem.—Idem 1. ^o
Francisco Contreras Martín.....	Idem de 2. ^a id. en el Ministerio.....	Jefe de Negociado de 1. ^a clase en el Gobierno de Madrid.....	Por conveniencia del servicio. Artículo 2. ^o —Turno 3. ^o
José Francisco Alvarez de Perera.....	Idem de id. id., Secretario del Gobierno de Santander.....	Idem de 1. ^a id. en el Ministerio.....	
Ramiro Alonso Bayón.....	Idem de id. id. en el Ministerio.....	Idem de id. id., Secretario en el Gobierno de Zaragoza.....	Idem.—Idem 1. ^o
Carlos Mantilla Giráldez.....	Idem de id. id., Secretario del Gobierno de Oviedo.....	Idem de id. id. en el Ministerio.....	Idem.—Idem 3. ^o
Mariano Zaera Vázquez.....	Idem de id. id., Delegado en el Gobierno de Gran Canaria.....	Jubilado.....	Idem 7. ^o
Fermín Carnero Martínez.....	Idem de 3. ^a id. en el Ministerio.....	Jefe de Negociado de 2. ^a clase, Secretario en el Gobierno de Santander.....	Por reforma de plantilla. Artículo 2. ^o —Turno 1. ^o
Antonio López Monis.....	Idem de id. id. en el idem.....	Idem de id. id. en el idem de Oviedo.....	Idem.—Idem 3. ^o
Alberto Sánchez Roldán.....	Idem de id. id. en el idem.....	Idem de id. id. en el Ministerio.....	Idem.—Idem 1. ^o
Calixto Molina López.....	Idem de id. id., Secretario en el Gobierno de Ciudad Real.....	Idem de id. id. en el idem.....	
Pedro Iglesias y Sánchez de Ocaña.....	Idem de id. id. id. Albacete.....	Jubilado.....	Idem 7. ^o
Cándido Jaques Aguado.....	Oficial de 1. ^a clase en el Gobierno de Vizcaya.....	Jefe de Negociado de 3. ^a clase, en el Ministerio.....	A su instancia.
Luis de Vela y Crespo.....	Jefe de Negociado de 3. ^a idem, cesante.....	Idem de id. id., Secretario en el Gobierno de Alzate.....	Artículo 2. ^o —Turno 1. ^o
Juan López Polegrín y Belza.....	Oficial de 1. ^a idem en el Ministerio.....	Idem de id. id. en el Ministerio.....	Idem.—Idem 2. ^o
Teodoro Jiménez Hernández.....	Idem de id. id. en el Gobierno de Madrid.....	Idem de id. id. en el idem.....	Idem.—Idem 3. ^o
Luis de Vela y Crespo.....	Jefe de Negociado de 3. ^a clase (electo) en el Ministerio.....	Idem de id. id., Secretario del Gobierno de Ciudad Real.....	Idem.—Idem 1. ^o
Alvaro de Juanz y Poncea.....	Idem de id. id., cesante.....	Sin efecto su nombramiento y continúa en el escalón de cesantes.....	
		Jefe de Negociado de 3. ^a clase en el Ministerio.....	Admitida renuncia al reingreso, por servir cargo en la Policía. Artículo 2. ^o —Turno 2. ^o

Alvaro de Juana y Foncea.....	Idem de fd. f. (electo) en el Ministerio.....	Sin efecto su nombramiento y continúa en el escalaón de cesantes.....	
Cipriano Fernández de Angulo.....	Oficial de 1. ^a clase en el Ministerio.....	Jefe del Negociado de 3. ^a clase en el Ministerio.....	Admitida renuncia al reingreso, por servir cargo en la Policía.
Marcial Sánchez Novoa.....	Idem de 2. ^a fd. en el idem.....	Oficial de 1. ^a clase en el Gobierno de Madrid.....	Artículo 2. ^º —Turno 3. ^º
Bonito Hermida y Losada.....	Idem de fd. fd. en el idem.....	Idem de fd. fd. en el Ministerio.....	Idem.—Idem 1. ^º
Marcial Guillón Ruiz.....	Idem de fd. en el Gobierno de Madrid.....	Idem de fd. fd. en el Gobierno de Vizcaya.....	Idem.—Idem 3. ^º
Marcial Sánchez Novoa.....	Idem de 1. ^a fd. (electo) en el idem.....	Idem de fd. fd. en el Ministerio.....	Idem.—Idem 1. ^º
Marcial Guillón Ruiz.....	Idem de fd. fd. (idem) en el idem de Vizcaya.....	Idem de fd. fd. en el Gobierno de Madrid.....	A su instancia.
Antonio Escartín Garvín.....	Idem de 2. ^a fd. en el idem de Gerona.....	Idem de fd. fd. en el idem de Vizcaya.....	Idem.
Avelino Fernández de la Poza.....	Idem de fd. fd. cesante.....	Idem de 2. ^a fd. en el idem de Toledo.....	Artículo 2. ^º —Turno 3. ^º
Mariano Quintero Martínez.....	Idem de fd. fd. en el Gobierno de Murcia.....	Idem de fd. fd. en el idem de Madrid.....	Idem.—Idem 2. ^º
Avelino Fernández de la Poza.....	Idem de fd. fd. (electo) en el idem de Toledo.....	Idem de fd. fd. en la Dirección general de Seguridad.....	A su instancia.
Alberto Pérez Sanmillán.....	Idem de fd. fd. excedente.....	Idem de fd. fd. en la idem.....	Idem.
Fernando Martínez Carrillo.....	Oficial de 3. ^a clase en el Ministerio.....	Oficial de 2. ^a clase en el Ministerio.....	Artículo 4. ^º
Miguel Ríos Moreno.....	Idem de fd. fd. en el Gobierno de Santander.....	Idem de fd. fd. en el Gobierno de Toledo.....	Idem 2. ^º —Turno 3. ^º
Rafael Próbst Pazos.....	Idem de 2. ^a fd. cesante.....	Idem de fd. fd. en el idem de Huelva.....	Idem.—Idem 1. ^º
Joaquín Castaño de Mendoza.....	Idem de 3. ^a fd. en el Ministerio.....	Idem de fd. fd. en el Ministerio.....	Idem.—Idem 2. ^º
Maríñu Madueño Maqueño.....	Idem de fd. fd. en el Gobierno de Jaén.....	Idem de fd. fd. en el Gobierno de Murcia.....	Idem.—Idem 3. ^º
Virgilio Glierola Foronda.....	Idem de fd. fd. cesante.....	Idem de 3. ^a fd. en el idem de Jaén.....	Idem.—Idem 1. ^º
José María Castells y Cubella.....	Idem de 4. ^a fd. en el Ministerio.....	Idem de fd. fd. en el Ministerio.....	Idem.—Idem 2. ^º
Eloy Olmedo Gareña.....	Idem de fd. fd. en el idem.....	Idem de fd. fd. en el Gobierno de Santander.....	Idem.—Idem 3. ^º
Felipe Alverico y Casas.....	Idem de 3. ^a fd. cesante.....	Idem de fd. fd. en el Ministerio.....	Idem.—Idem 1. ^º
Felipe Alverico y Casas.....	Idem de fd. fd. (electo) en el Ministerio.....	Sin efecto su nombramiento y continúa en el escalaón de cesantes.....	Idem.—Idem 2. ^º
Gregorio Ponzoa Robagliato.....	Idem de 4. ^a fd. en el idem.....	Oficial de 3. ^a clase en el Ministerio.....	Admitida la renuncia al reingreso, por servir cargo en la Policía.
Mariano F. Moreno Recio.....	Idem de fd. en el Gobierno de Soria.....	Excedente.....	Artículo 2. ^º —Turno 3. ^º
Aguetín de Terres y Martínez.....	Idem de fd. fd. cesante.....	Oficial de 4. ^a clase en el Gobierno de Soria.....	Idem 4. ^º
Luis Brun y López Ruiz.....	Idem de 5. ^a fd. en el Ministerio.....	Idem de fd. fd. en el Ministerio.....	Idem 1. ^º —Idem de cesantes.
Antonio Ramón Hernández.....	Idem de fd. f. en el Gobierno de Gerona.....	Idem de 5. ^a fd. en el Gobierno de Almería.....	Idem.—Idem de antigüedad.
Alejandro Serrano Fernández.....	Idem de fd. fd. en el idem de Almería.....	Idem de fd. fd. en el idem de Granada.....	A su instancia.
Manuel Machado Salvador.....	Idem de fd. fd. (electo) en la Delegación de Mahón.....	Idem de fd. fd. Estación Sanitaria de Melilla.....	Idem.
Manuel Luengo Benítez.....	Idem de fd. fd. excedente.....	Idem de fd. fd. en el Gobierno de Navarra.....	Idem.
Alfonso Galián Marín.....	Idem de fd. fd. cesante.....	Idem de fd. fd. en el Ministerio.....	Artículo 4. ^º
Luis Sánchez Susillo.....	Idem de fd. fd. idem.....	Idem de fd. fd. en el Gobierno de Cuenca.....	Idem 1. ^º —Turno de cesantes.
Antonio Pérez García.....	Idem de fd. fd. idem.....	Idem de fd. fd. en el idem de Soria.....	Idem 1. ^º —Idem.
Enrique López Rodríguez.....	Idem de fd. fd. en el Gobierno de Madrid.....	Idem de fd. fd. en la Delegación del Gobierno en la Isla de Hierro.....	Idem 1. ^º —Idem.
Miguel de San Román.....	Idem de fd. fd. en el fd. de idem.....	Idem de fd. fd. en la fd. del idem en la Palma.....	Por reforma de plantilla.
Isauro Domínguez Fernández.....	Idem de fd. fd. en el fd. de idem.....	Idem de fd. fd. en la fd. del idem en la Gomera.....	Idem.
Fernando Gallo Núñez.....	Idem de fd. fd. en el fd. de idem.....	Idem de fd. fd. en la fd. del idem en Lanzarote.....	Idem.
Gonzalo Hernández González.....	Idem de fd. fd. en el fd. de idem.....	Idem de fd. fd. en la fd. del idem en Fuerteventura.....	Idem.

Madrid, 10 de Enero de 1913. — El Subsecretario, J. Navarro Rovertor y Gomis.

MINISTERIO DE

INSPECCIÓN GENERAL

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales

LA GOBERNACIÓN

DE SANIDAD EXTERIOR

los domésticos durante el mes de Junio de 1912, según los datos que se han recibido

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA		INVASIONES EN EL MES EN LA FECHA		DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO				GANADO	
Caballos.....	126	126	175	21	6
Peces.....	126	126	25	40	200
Ganado.....	126	126	21	40	200
Perros.....	126	126	175	21	6
Ratas.....	126	126	25	40	200
Gatos.....	126	126	21	40	200
Ovejas.....	126	126	25	40	200
Vaca.....	126	126	21	40	200
Asnos.....	126	126	21	40	200
Siñuelos.....	126	126	21	40	200
Caballitos.....	126	126	21	40	200
Chivitos.....	126	126	21	40	200
Aves.....	126	126	21	40	200
Gatos.....	126	126	21	40	200
Pájaros.....	126	126	21	40	200
Da Cerdas...	126	126	21	40	200
Ovinos...	126	126	21	40	200
Lanar...	126	126	21	40	200
Vestidos...	126	126	21	40	200
Auriculas...	126	126	21	40	200
Mujeres...	126	126	21	40	200
Caballeros...	126	126	21	40	200

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA							
				GANADO				Portos.....	Aves.....	Gafón.....	Ponejuelo.....
				Ovino.....	Vaca.....	Lana.....	Ganado.....				
				Murciel.....	Ave.....	Caballo.....	De corda... ..				
Baleares.....	San Juan.....	Glosopeda.....	4 Mayo 1912.....	»	»	»	26	»	22	»	»
Barcelona.....	Capital.....	Tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem.....	Triquinosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Berga.....	Glosopeda.....	»	»	18	»	»	»	»	»	»
Burgos.....	Aranda.....	Viruela.....	Novbre. 1911.....	»	»	»	136	»	»	»	»
	Busiel.....	Idem.....	Abril 1912.....	»	»	»	28	»	»	»	»
	Villarcayo.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	99	»	»	»	»
	Capital.....	Tuberculosis.....	Junio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Castilla Vieja.....	Cólera.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Belorado.....	Durina.....	Abril 1910.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Capitul.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Pamp'iega.....	Idem.....	Mayo.....	2	»	»	»	»	»	»	»
	Quintanilla.....	Idem.....	Febrero.....	1	»	»	»	»	»	»	»
	Villarcayo.....	Idem.....	Abri.....	7	»	»	»	»	»	»	»
	Belorado.....	Sarna.....	Agosto 1911.....	»	»	»	15	»	»	»	»
	Vizcaíos.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	19	»	»	»	»
	Villarcayo.....	Idem.....	Febrero 1912.....	»	»	»	146	»	»	»	»
Cáceres.....	Alcántara.....	Glosopeda.....	30 Octubre 1911.....	»	»	»	127	»	»	»	»
	Capital.....	Idem.....	29 Mayo 1912.....	»	»	3	»	»	80	»	»
	Villa del Campo.....	Idem.....	6 Junio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Garrovillas.....	Idem.....	28 Octubre 1911.....	»	»	18	102	»	»	»	»
	Jaraílla.....	Idem.....	17 Mayo 1912.....	»	»	»	497	»	»	»	»
	Logrosán.....	Idem.....	14 Idem.....	»	»	28	110	»	»	»	»
	Montánchez.....	Idem.....	3 Junio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Valencia de Alcántara.....	Idem.....	2 Abril.....	»	»	13	214	54	»	»	»
	Capital.....	Viruela.....	4 Junio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Salvatieru.....	Idem.....	3 Mayo.....	»	»	»	71	»	»	»	»
	Valencia de Alcántara.....	Carbunco bacteridiano.....	27 Junio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Almaraz.....	Idem.....	23 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Desargamaria.....	Mal rojo.....	11 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Zorita.....	Idem.....	15 Mayo.....	»	»	»	»	»	14	»	»
	Alcántara.....	Neumonia contagiosa.....	9 Idem.....	»	»	»	»	»	61	»	»
	Montánchez.....	Idem.....	18 Junio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Talaván.....	Neumoenteritis infecciosa.....	7 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Trujillo.....	Idem.....	11 Mayo.....	»	»	»	»	»	30	»	»
	Sierra de Fuentes.....	Rabia.....	23 Junio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz.....	Olvera.....	Carbunco bacteridiano.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Capital.....	Tuberculosis.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Jerez de la Frontera.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Arcos.....	Glosopeda.....	Marzo 1912.....	»	»	657	163	»	960	»	»
	Capital.....	Idem.....	Abri.....	»	»	126	»	»	»	»	»
	Chiclana.....	Idem.....	Mayo.....	»	»	270	»	»	119	»	»
	Grazalema.....	Idem.....	Junio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Jerez.....	Idem.....	Marzo.....	»	»	164	216	1.200	2.943	»	»
	Medina.....	Idem.....	Mayo.....	»	»	630	»	»	35	»	»
	Olvera.....	Idem.....	Abri.....	»	»	»	»	»	17	170	»
	Puerto Santa María.....	Idem.....	Mayo.....	»	»	980	225	»	456	»	»
	Sanlúcar.....	Idem.....	Idem.....	»	»	6	»	»	»	»	»
	San Roque.....	Idem.....	Junio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Jerez.....	Viruela.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias.....	Granadilla.....	Glosopeda.....	»	»	»	6	»	»	»	»	»
	Orotava.....	Idem.....	»	»	»	13	»	4	»	»	»
Castellón.....	Barriol.....	Idem.....	Mayo.....	»	»	»	15	»	»	»	»
	Morella.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	12	»	»	»	»
	Villavieja.....	Idem.....	Junio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Torreblanca.....	Viruela.....	Mayo.....	»	»	»	30	»	»	»	»
	Altura.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	160	»	»	»	»
	Capital.....	Rabia.....	Junio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Montán.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Lucena.....	Sarna.....	Marzo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real...	Argamasilla de Calatrava.....	Viruela.....	8 Mayo.....	»	»	»	255	»	»	»	»
	Alcolea de Calatrava.....	Idem.....	13 Junio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Alcázar de San Juan.....	Glosopeda.....	15 Abril.....	»	»	»	62	»	»	»	»
	Almagro.....	Idem.....	6 Idem.....	»	»	»	178	»	»	»	»

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA						
				GANADO				CABRIZOS		
				Peces...	Cabritos...	Toros...	Asnos...	Gacelas...	Conejos...	Arenas...
Ciudad Real...	Porzuna...	Glosopeda...	10 Abril 1912...	24	24	24	24	24	24	24
	Alcolea de Calatrava	Idem...	Junio...	2	2	2	2	2	2	2
	Infantes...	Idem...	5 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Villahermosa...	Idem...	16 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Cózar...	Idem...	24 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Viso del Marqués	Idem...	21 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Hinojosa de Calatrava	Carbunco bacteridiano	24 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Abenajér...	Idem...	19 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Daimiel...	Idem...	21 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Infantes...	Idem...	11 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Carrizosa...	Idem...	28 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Athambra...	Idem...	21 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Torre de Juan Abad	Idem...	24 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Daimiel...	Neumonía contagiosa	18 Mayo...	2	2	2	2	2	2	2
	Torre de Juan Abad...	Idem...	26 Junio...	2	2	2	2	2	2	2
	Almedina...	Idem...	28 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Daimiel...	Cólera...	6 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Infantes...	Idem...	14 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Corral de Calatrava	Retia...	8 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Daimiel...	Idem...	27 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Argamasilla de Alba	Sarau...	5 Mayo...	2	2	2	2	2	2	2
Córdoba...	Capital...	Glosopeda...	2	2	2	2	2	2	2	208
	Baeza...	Idem...	2	2	2	2	2	2	2	2
	Pujalance...	Idem...	2	2	2	2	2	2	2	2
	Castro del Río...	Idem...	2	2	2	2	2	2	2	2
	Fuente Ovejuna...	Idem...	2	2	2	2	2	2	2	2
	Hinojosa del Duque...	Idem...	20	200	20	20	20	20	20	10
	Montoro...	Idem...	28	28	28	28	28	28	28	100
	Posadas...	Idem...	200	200	200	200	200	200	200	358
	Pozoblanco...	Idem...	50	50	50	50	50	50	50	100
	La Rábida...	Idem...	150	150	150	150	150	150	150	150
	Montilla...	Idem...	100	100	100	100	100	100	100	100
	Espejo...	Mal rojo...	2	2	2	2	2	2	2	2
	Hinojosa...	Idem...	2	2	2	2	2	2	2	2
	Fuente Ovejuna...	Neumonía contagiosa...	2	2	2	2	2	2	2	2
	Hinojosa...	Neumonitis infeciosa...	2	2	2	2	2	2	2	2
	Torrecampo...	Idem...	2	2	2	2	2	2	2	2
	Aguilar...	Carbunco bacteridiano...	2	2	2	2	2	2	2	2
	Espejo...	Idem...	2	2	2	2	2	2	2	2
	Hornachuelos...	Idem...	2	2	2	2	2	2	2	2
	Lneona...	Rabia...	2	2	2	2	2	2	2	2
	Aguilar...	Tuberculosis...	2	2	2	2	2	2	2	2
	Capital...	Idem...	2	2	2	2	2	2	2	2
Coruña...	Betanzos...	Rabia...	30 Junio 1912...	2	2	2	2	2	2	2
	Aranga...	Glosopeda...	2 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Betanzos...	Idem...	4 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Cosuras...	Idem...	12 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Cordido...	Idem...	18 Mayo...	2	2	2	2	2	2	2
	Meñou...	Idem...	25 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Ortigueira...	Idem...	4 Junio...	2	2	2	2	2	2	2
	Carballo...	Corbunco bacteridiano...	12 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Laracha...	Idem...	18 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Puenteceso...	Idem...	16 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Zas...	Idem...	5 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Noia...	Idem...	26 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Meñou...	Idem...	15 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Mugia...	Mal rojo...	29 Idem...	2	2	2	2	2	2	2
Cuenca...	La Parrilla...	Glosopeda...	Mayo...	2	2	2	2	2	2	42
	El Hito...	Idem...	Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Bellalcón...	Idem...	Junio...	2	2	2	2	2	2	50
	Carboneras...	Viruela...	Enero...	2	2	2	2	2	2	2
	Villar del Humo...	Idem...	Junio...	2	2	2	2	2	2	2
	Cañada del Hoyo...	Idem...	Idem...	2	2	2	2	2	2	2
	Villaseca...	Idem...	Octubre 1911...	2	2	2	2	2	2	20
	Villar de Osella...	Idem...	Enero 1912...	2	2	2	2	2	2	15
	Arcas...	Idem...	Marzo...	2	2	2	2	2	2	18
	Pajaros...	Idem...	Mayo...	2	2	2	2	2	2	36
	Colligu...	Idem...	Idem...	2	2	2	2	2	2	2

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA		INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO		GANADO		GANADO	
Aves.....	10	Vacuno.....	80	Conejeras.....	
Gatos.....	10	Vacuno.....	10	Conejeras.....	
Pájaros.....	20	Vacuno.....	10	Conejeras.....	
Lanar.....	30	Vacuno.....	10	Conejeras.....	
Guerro.....	30	Vacuno.....	10	Conejeras.....	
Asnal.....	30	Vacuno.....	10	Conejeras.....	
Mular.....	30	Vacuno.....	10	Conejeras.....	
Gallinas....	30	Vacuno.....	10	Conejeras.....	

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA											
				GANADO					ANIMALES						
				Mulas	Vacas	Ovejas	Lanar	Gabrieles	Noedada	Caballo	Asnal	Ramas	Perritos	Gatos	Aves
Cuenca	Jabalera.	Viruela.	Diciembre 1911	>	>	>	>	>	38	>	>	>	>	>	>
	Villaiba del Rey.	Idem.	Marzo 1912.	>	>	>	>	>	171	>	>	>	>	>	>
	Moncalvillo.	Idem.	Junio 1912.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	Ribatejadilla.	Idem.	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	Albandas.	Idem.	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	Vare de Rey.	Rabia.	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Gerona	Figueral.	Glosopeda.													
	La Bisbal.	Idem.													
	Puigcerdá.	Idem.													
	Capital.	Mal rojo.													
	Idem.	Tuberculosis.													
	Idem.	Rabia.													
	Figueral.	Durina.													
Granada	Loja.	Glosopeda.													
	Moraleda.	Viruela.													
	Montejícar.	Neumonía contagiosa.													
Guadalajara	La Toba.	Glosopeda.													
	Prádena.	Idem.													
	Campisábalos.	Idem.													
	Condemios.	Idem.													
	Almoguera.	Idem.													
	Loraaca.	Idem.													
	Mondéjar.	Idem.													
	Mazuecos.	Idem.													
	Fuenvelida.	Virtuela.													
	Riba de Saelices.	Idem.													
Guipúzcoa	San Sebastián.	Tuberculosis.	28 Mayo 1912.	>	>	>	>	>	253	>	>	>	>	>	>
	Tolosa.	Idem.	8 Junio.	>	>	>	>	>	246	>	>	>	>	>	>
	Alquiza.	Glosopeda.	25 Idem.	>	>	>	>	>	141	>	>	>	>	>	>
	Hernialde.	Idem.	30 Idem.	>	>	>	>	>	8	>	>	>	>	>	>
Huelva	Ayamonte.	Idem.													
	Aracena.	Idem.													
	Capital.	Idem.													
	La Palma.	Idem.													
	Moguer.	Idem.													
	Valverde.	Idem.													
	Capital.	Carbunco bacteridiano.													
	Valverde.	Idem.													
	Aracena.	Neumonía contagiosa.													
	La Palma.	Idem.													
Huesca	Capital.	Idem.													
	Idem.	Tuberculosis.													
	Bonanza.	Viruela.	5 Abril.	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>
	Fraza.	Carbunco bacteridiano.	10 Junio.	>	>	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>
	Idem.	Pasteurellosis.	20 Idem.	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>
Jaén	Laporzano.	Idem.	17 Idem.	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>
	Anies.	Sarna.	2 Idem.	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>
	Linares.	Glosopeda.	29 Febrero.	>	>	>	>	>	7	>	72	201	>	>	>
	Andújar.	Idem.	12 Abril.	>	>	>	>	>	167	3.600	>	288	>	>	>
	Marmolejo.	Idem.	3 Mayo.	>	>	>	>	>	18	46	>	3.20	>	>	>
	Villanueva de la Reina.	Idem.	10 Junio.	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>
	Espiel.	Idem.	16 Mayo.	>	>	>	>	>	2	>	>	108	>	>	>
Jaén	Higuera de Arjona.	Idem.	5 Junio.	>	>	>	>	>	8	>	>	32	>	>	>
	Alcalá la Real.	Idem.	24 Mayo.	>	>	>	>	>	12	64	70	84	>	>	>
	Alcaudete.	Idem.	13 Idem.	>	>	>	>	>	2	>	>	50	>	>	>
	Cabra del Santo Cristo.	Idem.	22 Junio.	>	>	>	>	>	2	>	>	2	>	>	>
	Baeza.	Idem.	14 Idem.	>	>	>	>	>	2	>	>	2	>	>	>
	Capital.	Idem.	21 Idem.	>	>	>	>	>	2	>	>	2	>	>	>
	Martos.	Idem.	27 Idem.	>	>	>	>	>	2	>	>	2	>	>	>
Jaén	Santiago de Calatrava.	Idem.	14 Mayo.	>	>	>	>	>	2	>	>	2	>	>	>
	Torredonjimeno.	Idem.	19 Junio.	>	>	>	>	>	2	>	>	2	>	>	>
	Fuensanta.	Idem.	21 Idem.	>	>	>	>	>	2	>	>	2	>	>	>
	Jamillena.	Idem.	29 Idem.	>	>	>	>	>	2	>	>	2	>	>	>

**DEFUNCIONES ANTERIORES
AL MES DE LA FECHA**
**INVASIONES
EN EL MES DE LA FECHA**
**DEFUNCIONES
EN EL MES DE LA FECHA**

GANADO		GANADO		GANADO	
Gato...	1	Gato...	1	Gato...	1
Aves...		Aves...		Aves...	
Porros...	1	Porros...	1	Porros...	1
Do erdi...	160	Do erdi...	160	Do erdi...	160
Cabrio...	14	Cabrio...	14	Cabrio...	14
Lanar...	1	Lanar...	1	Lanar...	1
Vauno...	6	Vauno...	6	Vauno...	6
Asnal...	32	Asnal...	32	Asnal...	32
Mular...	15	Mular...	15	Mular...	15
Caballos...	11	Caballos...	11	Caballos...	11
Osojones...	10	Osojones...	10	Osojones...	10
Aves...	1	Aves...	1	Aves...	1
Gavos...	1	Gavos...	1	Gavos...	1
Petros...	1	Petros...	1	Petros...	1
Dos erdi...	2	Dos erdi...	2	Dos erdi...	2
Cabrio...	80	Cabrio...	80	Cabrio...	80
Lanar...	250	Lanar...	250	Lanar...	250
Vauno...	115	Vauno...	115	Vauno...	115
Asnal...	36	Asnal...	36	Asnal...	36
Mular...	11	Mular...	11	Mular...	11
Caballos...	55	Caballos...	55	Caballos...	55
Osojones...	88	Osojones...	88	Osojones...	88
Aves...	193	Aves...	193	Aves...	193
Gavos...	7	Gavos...	7	Gavos...	7
Petros...	683	Petros...	683	Petros...	683
Dos erdi...	88	Dos erdi...	88	Dos erdi...	88
Cabrio...	122	Cabrio...	122	Cabrio...	122
Lanar...	74	Lanar...	74	Lanar...	74
Vauno...	506	Vauno...	506	Vauno...	506
Asnal...	144	Asnal...	144	Asnal...	144
Mular...	4	Mular...	4	Mular...	4
Caballos...	3	Caballos...	3	Caballos...	3
Osojones...	3	Osojones...	3	Osojones...	3
Aves...	3	Aves...	3	Aves...	3
Gavos...	3	Gavos...	3	Gavos...	3
Petros...	3	Petros...	3	Petros...	3
Dos erdi...	3	Dos erdi...	3	Dos erdi...	3
Cabrio...	3	Cabrio...	3	Cabrio...	3
Lanar...	3	Lanar...	3	Lanar...	3
Vauno...	3	Vauno...	3	Vauno...	3
Asnal...	3	Asnal...	3	Asnal...	3
Mular...	3	Mular...	3	Mular...	3
Caballos...	3	Caballos...	3	Caballos...	3

**DEFUNCIONES ANTERIORES
AL MES DE LA FECHA**

INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA

DEFUNCIONES
EN EL MES DE LA FECHA

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARIÇÃO	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA							Densidad... Avtos... Gatos... Perros...	
				GANADO			ANIMALES					
				Caballo... Asnal... Añil...	Vacuno... Asnal... Lana...	Oveja... Asnal... Lana...	Caballo... Asnal... Lana...	Vacuno... Asnal... Lana...	Oveja... Asnal... Lana...	Caballo... Asnal... Lana...		
Oviedo.....	Campo de Caso.....	Mal rojo.....	27 Mayo 1912..	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Tineo.....	Idem.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Idem.....	Neumonía contagiosa.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Las Regueras.....	Neumointeritis infeciosa.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Luarca.....	Idem.....	20 Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Tineo.....	Idem.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Capital.....	Tuberculosis.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Luarca.....	Pistostreptosis.....	21 Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Soto del Barco.....	Cólera.....	28 Mayo 1912..	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
Palencia.....	Villaviudas.....	Glosopeda.....	Mayo.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Herrera de Valdecañas.....	Idem.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Torre de los Molinos.....	Idem.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Carrión.....	Idem.....	Junio.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Robledillo.....	Idem.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Mazarrégos.....	Idem.....	Mayo.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Vega.....	Idem.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	San Martín.....	Idem.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Villateón.....	Viruela.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
Pontevedra....	Estrada.....	Carbamico bacteridiano.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Puentecaldelas.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Calizo.....	Rabia.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Capital.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Vigo.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
Salamanca....	Alba de Tormes.....	Glosopeda.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Armenteros.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Horecajo Medianaero.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Villagonzalo.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Pelaranda.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Prádoso.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Tardagüina.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Palacios Rubios.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Villaflores.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Saucelle.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Ciprioz.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Villavieja.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Valsalbosroso.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Perillijo de Abajo.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Aldondávila.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	San Gil de la Rivera.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Villar de Oicrivos.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Barco.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Villares de Yeltes.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Vitigudino.....	Carbamico bacteridiano.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Gomecello.....	Neumonía contagiosa.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Fresno.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Aldecheola.....	Neumocenteritis infeciosa.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Eneines.....	Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
Santander....	Panages.....	Parineumonía contagiosa.....	1.º Junio 1912..	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Ribamontán al Mar.....	Idem.....	6 Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Suances.....	Idem.....	2 Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Santillana.....	Idem.....	4 Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
	Miengo.....	Idem.....	7 Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	
Segovia....	Idem.....	Carbamico bacteridiano.....	18 Idem.....	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2							

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA		INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO		GANADO		GANADO	
Aves.....	15	15	15	10	10
Gatos.....	10	10	10	10	10
Perros.....	20	20	20	20	20
Dos gatitos.....	10	10	10	10	10
Cárabo.....	10	10	10	10	10
Leyendas.....	10	10	10	10	10
Vacuno.....	10	10	10	10	10
Asnal.....	10	10	10	10	10
Miel.....	10	10	10	10	10
Caballar.....	10	10	10	10	10
Conejos.....	10	10	10	10	10
Ayres.....	10	10	10	10	10
Gatos.....	10	10	10	10	10
Perros.....	10	10	10	10	10
Dos gatitos.....	10	10	10	10	10
Lanar.....	10	10	10	10	10
Viejo.....	10	10	10	10	10
Asnal.....	10	10	10	10	10
Elmar.....	10	10	10	10	10
Patillan.....	10	10	10	10	10
Conejeras.....	10	10	10	10	10
Ayres.....	10	10	10	10	10
Gatos.....	10	10	10	10	10
Perros.....	10	10	10	10	10
Dos gatitos.....	10	10	10	10	10
Cabejo.....	10	10	10	10	10
Lanar.....	10	10	10	10	10
Viejo.....	10	10	10	10	10
Asnal.....	10	10	10	10	10
Elmar.....	10	10	10	10	10
Patillan.....	10	10	10	10	10

Digitized by srujanika@gmail.com

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE SU APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA				
				GANADO		Perros.....	Cerdos.....	Ovejas.....
				Vacuno.....	Manzano.....			
				Vaca.....	Manzana.....	Caballo.....	De cerdo.....	Oveja.....
Teruel.....	Castil de Cabra.....	Glosopeda.....	11 Mayo.....	>	>	>	>	>
	Cobalillas.....	Idem.....	Junio.....	>	>	>	>	>
	Mezquita de Jarque.....	Idem.....	30 Idem.....	>	>	>	>	>
	Son del Puerto.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	>	>
	Capital.....	Idem.....	16 Marzo.....	>	9	590	>	>
	Camañas.....	Idem.....	30 idem.....	>	>	413	>	>
	Villalba Alta.....	Idem.....	27 Abril.....	>	7	496	>	>
	Caud6.....	Idem.....	28 idem.....	>	>	425	>	>
	Celadas.....	Idem.....	14 idem.....	>	11	376	>	47
	Orrios.....	Idem.....	11 idem.....	>	>	2.074	>	>
	Alfambra.....	Idem.....	11 Mayo.....	>	>	564	>	>
	Escríhuela.....	Idem.....	20 Idem.....	>	>	258	>	>
	Perales.....	Idem.....	13 Junio.....	>	>	>	>	>
	Cosuenda.....	Idem.....	8 Mayo.....	>	>	>	>	>
	Alcorisa.....	Idem.....	21 Marzo.....	>	>	6.132	661	>
	Foz Calandri.....	Idem.....	Idem.....	>	>	3.436	298	>
	Cuevas de Cañart.....	Idem.....	29 Abril 1912.....	>	>	388	71	>
	La Puebla.....	Idem.....	30 Marzo.....	>	>	1.282	>	>
	Samper.....	Idem.....	28 idem.....	>	>	502	5	>
	Allora.....	Idem.....	29 Abril.....	>	>	5	59	>
	Olete.....	Idem.....	Idem.....	>	>	3.210	598	>
	Hijar.....	Idem.....	3 Mayo.....	>	>	1.706	27	>
	Azaña.....	Idem.....	12 Junio.....	>	>	>	>	>
	Muniesa.....	Idem.....	11 Marzo.....	>	>	21.344	80	2
	Montalbán.....	Idem.....	12 idem.....	>	>	48.200	1.514	>
	Barrachina.....	Idem.....	18 Abril.....	>	>	200	>	>
	Nueros.....	Idem.....	Idem.....	>	>	658	>	>
	Godos.....	Idem.....	26 Marzo.....	>	>	>	>	>
	Alpuñés.....	Idem.....	30 Junio.....	>	>	>	>	>
	Torra de Negros.....	Idem.....	5 idem.....	>	>	>	>	>
	La Hoz de la Vieja.....	Idem.....	12 idem.....	>	>	>	>	>
	Edén.....	Viruela.....	26 Marzo.....	>	>	880	>	>
	Bello.....	Idem.....	4 Mayo.....	>	>	20	>	>
	Camarena.....	Idem.....	14 Marzo.....	>	>	649	>	>
	Utrillas.....	Idem.....	29 Dic. 1911.....	>	>	862	>	>
	Parras de Martín.....	Idem.....	27 idem.....	>	>	592	>	>
	Escucha.....	Idem.....	14 Febrero 1912.....	>	>	149	>	>
	Portalrubio.....	Idem.....	27 idem.....	>	>	142	>	>
	Cervera del Rincón.....	Idem.....	8 Mayo.....	>	>	24	>	>
	Arcos.....	Idem.....	30 Junio.....	>	>	>	>	>
	Valderrobres.....	Carbunco bacteridiano.....	Idem.....	>	>	>	>	>
	Riodeva.....	Sarna.....	Marzo.....	>	>	>	72	>
	Puebla de Valverde.....	Idem.....	28 idem.....	>	>	>	34	>
	Albentosa.....	Idem.....	9 Febrero.....	>	>	>	130	>
	Cretos.....	Idem.....	30 Junio.....	>	>	>	>	>
Toledo.....	Bargas.....	Glosopeda.....	Idem.....	>	>	>	>	>
	Olías del Rey.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	>	>
	Nombela.....	Idem.....	Mayo.....	>	>	>	>	>
	Casar de Escalonilla.....	Idem.....	Junio.....	>	>	>	>	>
	Méritida.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	>	>
	Santa Olalla.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	>	>
	Villacañas.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	>	>
	Villafanca.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	>	>
	Menasalbas.....	Idem.....	Mayo.....	>	>	5	>	>
	Navalmorillo.....	Idem.....	Idem.....	>	>	25	>	>
	Santa Ana de Pusa.....	Idem.....	Junio.....	>	>	>	>	>
	San Martín de Pusa.....	Idem.....	Mayo.....	>	>	67	>	>
	Nohlejas.....	Idem.....	Idem.....	>	>	1	140	>
	Osera.....	Idem.....	Junio.....	>	>	>	>	>
	Villarrubla.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	>	>
	Orgaz.....	Idem.....	Marzo.....	>	>	2	>	>
	Somocia.....	Idem.....	Mayo.....	>	>	26	>	>
	Almonacid.....	Idem.....	Junio.....	>	>	>	>	>
	Mazarambroz.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	>	>
	Tortosa.....	Idem.....	Mayo.....	>	>	>	110	>
	Puebla de Almoradiel.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	64	>
	Quintanar.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	90	>
	Toboso.....	Idem.....	Junio.....	>	>	>	>	>
	Cebolla.....	Idem.....	Mayo.....	>	>	>	22	>
	Puebla Nueva.....	Idem.....	Junio.....	>	>	>	>	>

**DEFUNCIONES ANTERIORES
AL MES DE LA FECHA**

G A N A D O	
PETROS.....
Da Costa...
Oabúio....
Lanau....
Vacuno....
Abrial....
Mártires....
Ceballos...

INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA

Ganador.....	Alvaro.....	Alvaro.....
Aveces.....	Alvaro.....	Alvaro.....
Gatos.....	Alvaro.....	Alvaro.....
Perritos.....	Alvaro.....	Alvaro.....
Dia Cerdas.....	Alvaro.....	Alvaro.....
OsoGuapo.....	Alvaro.....	Alvaro.....
Llanuk.....	Alvaro.....	Alvaro.....
Vacuno.....	Alvaro.....	Alvaro.....
Abuelo.....	Alvaro.....	Alvaro.....
Mother.....	Alvaro.....	Alvaro.....
Oscilante.....	Alvaro.....	Alvaro.....

**DEFUNCIONES
EN EL MES DE LA FECHA**

GANADO		Caballos de montar	
AYOS.....	2	2	2
Quesos.....	2	2	2
Peces.....	2	2	2
De Cesta...	2	2	2
Ganado...	2	2	2
Lana...	2	2	2
Yeguado...	2	2	2
Azad...	2	2	2
Mujer...	2	2	2
Caballero...	2	2	2

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA		INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO		GANADO		GANADO	
Caballos.....	100	Caballo.....	100	Caballos.....	100
Aves.....	100	Aves.....	100	Aves.....	100
Gatos.....	100	Gatos.....	100	Gatos.....	100
Perritos.....	100	Perritos.....	100	Perritos.....	100
De gorda...	100	De gorda...	100	De gorda...	100
Cabito.....	100	Cabito.....	100	Cabito.....	100
Lanur.....	100	Lanur.....	100	Lanur.....	100
Vacuno...	100	Vacuno...	100	Vacuno...	100
Asnal...	100	Asnal...	100	Asnal...	100
Muluc...	100	Muluc...	100	Muluc...	100
Cabalzar...	100	Cabalzar...	100	Cabalzar...	100
Conejitos.....	100	Conejitos.....	100	Conejitos.....	100
Aves.....	100	Aves.....	100	Aves.....	100
Gatos.....	100	Gatos.....	100	Gatos.....	100
Perritos.....	100	Perritos.....	100	Perritos.....	100
De oveja...	100	De oveja...	100	De oveja...	100
Caballo...	100	Caballo...	100	Caballo...	100
Lanur...	100	Lanur...	100	Lanur...	100
Vacuno...	100	Vacuno...	100	Vacuno...	100
Asnal...	100	Asnal...	100	Asnal...	100
Muluc...	100	Muluc...	100	Muluc...	100
Cabalzar...	100	Cabalzar...	100	Cabalzar...	100
Conejitos.....	100	Conejitos.....	100	Conejitos.....	100
Aves.....	100	Aves.....	100	Aves.....	100
Gatos.....	100	Gatos.....	100	Gatos.....	100
Perritos.....	100	Perritos.....	100	Perritos.....	100
De oveja...	100	De oveja...	100	De oveja...	100
Caballo...	100	Caballo...	100	Caballo...	100
Lanur...	100	Lanur...	100	Lanur...	100
Vacuno...	100	Vacuno...	100	Vacuno...	100
Asnal...	100	Asnal...	100	Asnal...	100
Muluc...	100	Muluc...	100	Muluc...	100
Cabalzar...	100	Cabalzar...	100	Cabalzar...	100

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA PECHA						
				GANADO			PIERNA			
				Caballo	Vacuno	Ovino	Bovino	Caprino	Pecario	Gato
Zaragoza	Alhama de Aragón	Glosopoda	1.º Abril	100	2.000	95	300	200	65	50
	Belchite	Idem	6 idem	2.000	95	300	200	65	50	50
	Calatayud	Idem	7 idem	300	95	300	200	65	50	50
	Blanca	Idem	8 idem	300	95	300	200	65	50	50
	Teruel	Idem	15 idem	300	95	300	200	65	50	50
	Conca	Idem	16 idem	300	95	300	200	65	50	50
	Mazaleón	Idem	22 idem	300	95	300	200	65	50	50
	Muñor	Idem	3 Mayo	141	63	40	600	72	95	50
	Albalate	Idem	12 idem	12	12	12	12	12	12	12
	Albalate	Idem	18 idem	12	12	12	12	12	12	12
	Villanueva de Gállego	Idem	Idem	12	12	12	12	12	12	12
	Gotoriel de Ariza	Idem	Idem	12	12	12	12	12	12	12
	Sediles de Jalón	Idem	24 idem	12	12	12	12	12	12	12
	Belchite	Idem	27 idem	12	12	12	12	12	12	12
	Belchite	Idem	7 Junio	12	12	12	12	12	12	12
	Belchite	Idem	Idem	12	12	12	12	12	12	12
	Belchite	Idem	16 idem	12	12	12	12	12	12	12
	Belchite	Idem	14 idem	12	12	12	12	12	12	12
	Belchite	Idem	15 idem	12	12	12	12	12	12	12
	Belchite	Idem	20 idem	12	12	12	12	12	12	12
	Belchite	Idem	23 idem	12	12	12	12	12	12	12
	Teruel	Viruela	10 Nbro. 1911	10	10	10	10	10	10	10
	Teruel	Idem	16 Marzo 1912	10	10	10	10	10	10	10
	Teruel	Idem	9 Abril	10	10	10	10	10	10	10
	Villaverde de la Sierra	Idem	15 Mayo	10	10	10	10	10	10	10
	Alcalá de Monegros	Idem	21 idem	10	10	10	10	10	10	10
	Alcalá de Monegros	Idem	13 Junio	10	10	10	10	10	10	10
	Lleida	Idem	27 idem	10	10	10	10	10	10	10
	Osuna de Llera	Carboceo bacteriano	4 idem	10	10	10	10	10	10	10
	Osuna de Llera	Mal rojo	7 idem	10	10	10	10	10	10	10
	Capital	Tuberculosis	29 idem	10	10	10	10	10	10	10
			TOTALES	32	3	97.703	86.034	7.798	11.160	1

RESUMEN

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE JUNIO		MES DE JUNIO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Neumonenteritis y neumonía contagiosa	498	250	1.400	898
Mal rojo	282	112	627	518
Fistulurosis	33	3	44	24
Viruela	7.559	360	2.026	227
Sarna	546	4	204	3
Carboceo bacteriano	141	141	790	769
Idem bacteriano	2	2	>	>
Difteria y cólera aviar	2	2	207	172
<i>Suma y sigue</i>	<i>9.106</i>	<i>882</i>	<i>5.898</i>	<i>2.611</i>

Nota.—No se han recibido datos de Alava y Lugo.
Madrid, 31 de Diciembre de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

MEN

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE JUNIO		MES DE JUNIO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Sumas anteriores.....	9.106	882	5.898	2.611
Perineumonia contagiosa.....	10	4	40	32
Tuberculosis.....	9	3	44	26
Glosopeda.....	103.593	680	97.789	1.043
Muermo.....	>	>	>	>
Rabia.....	1	1	31	31
Cisticercosis.....	>	>	>	>
Triquinosis.....	>	>	5	1
Durina.....	34	2	5	10
TOTAL GENERAL.....	112.747	1.552	103.812	3.754

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ESCALAFÓN del Cuerpo de Delincuentes de Obras públicas.

Número	NOMBRES	NATURALEZA	FECHAS									SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	
			DEL NACIMIENTO			DE INGRESO EN EL CUERPO			DE ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA				
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.		
1	Dos Delincuentes mayores, Jefes de Negociado de primera clase. D. Rafael Cavanillas y Vicente.....	Almería.....	13	7	57	16	12	96	1	1	11	Negociado de Estadística y D.º de planos. Jefatura de Oviedo.	
2	Pío de la Escalera Blanco.....	Gijón (Oviedo).....	4	5	57	22	7	95	16	7	12		
1	Tres Delincuentes mayores, Jefes de Negociado de segunda clase. D. Enrique Calamita Matilla.....	Zamora.....	27	1	58	22	7	95	1	1	11	Jefatura de Zamora. Idem de Burgos. Canal de Castilla.	
2	Enrique Rubio López.....	Burgos.....	15	7	56	22	7	95	1	1	11		
3	César Cabeza López Guerrero.....	Tambaleque (Toledo).....	16	8	56	22	7	95	11	10	12		
1	Cuatro Delincuentes mayores, Jefes de Negociado de tercera clase. D. José Bartuchi y Criado.....	Granada.....	1	9	52	22	7	95	14	7	12	D. H. del Sur de España. Jefatura de Albacete.	
2	Emilio Vergara Gelada.....	Barcelona.....	13	1	51	22	7	95	16	7	12	Idem de Alava y Vizcaya	
3	Jenaro Lumbreñas Sagrado.....	Bibio (Vizcaya).....	19	9	58	22	7	95	3	9	12	Idem de Tarragona.	
4	Manuel Rosa Barceló.....	Tarragona.....	17	3	46	22	7	95	11	10	12		
1	Ocho Delincuentes primarios, Oficiales primarios de Administración. D. Cayetano Acero Mata.....	Celina de Trasmedio (Zamora)	31	10	50	22	7	95	1	3	11	Jefatura de Segovia. Idem de Murcia.	
2	Juan Bautista Crespo y Pérez de Tudela.....	Lerca (Murcia).....	30	6	53	22	7	95	1	1	11	Idem de Córdoba.	
3	Florencio Aguilar Córdoba.....	Montilla (Córdoba).....	29	3	60	22	7	95	1	1	11	2.º División de F.	
4	Eloy Cuevas y Rodríguez.....	Astorga (León).....	20	6	63	22	7	95	1	9	11	Jefatura de Huesca.	
5	Enrique Abad y Benat.....	Manresa (Barcelona).....	27	12	56	22	7	95	14	7	12	Idem de Gerona.	
6	Ricardo Ferrer y Prats.....	Palamós (Gerona).....	23	3	59	22	7	95	16	9	12	D. H. del Ebro.	
7	Bernardo Fraguas Foncillas.....	Borja (Zaragoza).....	21	2	66	22	7	95	3	9	12	Jefatura de Granada.	
8	Juan de Dios Bartuchi y Criado.....	Granada.....	20	5	68	22	7	95	11	10	12		
1	13 Delincuentes segundos, Oficiales segundos de Administración. D. Manuel Segovia Rubio.....	Jáén.....	13	1	63	22	7	95	1	1	11	Jefatura de Jaén.	
2	Antonio Barruso Fernández.....	Logroño.....	25	2	66	22	7	95	1	1	11	Idem de La Rioja.	
3	Cayetano Arceno y Grondona.....	La Palma (Canarias).....	13	3	66	22	7	95	1	1	11	Idem de Canarias.	
4	Camilo Devesa y Illa.....	Barcelona.....	20	5	64	22	7	95	1	1	11	Canal de Castilla.	
5	José Fens Motos.....	Requena (Valencia).....	2	10	52	22	7	95	1	1	11	Jefatura de Alicante.	
6	Ángel Visconti Lora.....	Córdoba.....	25	12	67	22	7	95	1	1	11	Idem de Córdoba.	
7	Joaquín Gutiérrez Martín.....	Madrid.....	8	7	70	22	7	95	1	1	11	Idem de Madrid.	

3	José Gutiérrez Santisteban.....	Cádiz (Sevilla).....	14	4	48	22	7	95	1	9	11	Jefatura 4. ^a .D.
9	Enrique Castillo Baena.....	Comillas (Santander).....	14	9	60	22	7	95	14	7	12	Idem de Orense.
10	Antón Cuena Bermúdez.....	Cádiz.....	17	2	56	22	7	95	16	7	12	Idem de Huelva.
11	Gutiérrez Cuadrado Romero Tejada.....	Badajoz.....	4	5	70	22	7	95	3	9	12	Supernumerario.
12	Juan de Mora Romero.....	Huelva.....	29	6	70	11	3	96	3	9	12	Idem.
	Jerónimo Arroyo y López.....	Palencia.....	14	7	71	11	3	96	3	9	12	Idem.
	Manuel García Ardura.....	Madrid.....	27	12	66	11	3	96	3	9	12	Idem.
	Enrique Jardiel Agustín.....	Quinto (Zaragoza).....	30	1	68	11	3	96	11	10	12	S. C. Hidráulico.
											Consejo de O. P.	
	40 Delincuentes tercero, Oficiales tercero de Administración.											
1	D. Juan de Ledesma Vázquez.....	Ocuna (Sevilla).....	24	1	67	11	3	96	8	2	6	S. C. Señales marítimas.
2	José Alonso Serrano.....	Valencia.....	11	6	64	15	4	96	20	2	6	Supernumerario.
3	Félix Martínez Esteban (*).	Vitoria (Alava).....	31	7	68	24	6	97	*	*	*	Idem.
4	Ramón Gascón y Martín.....	Madrid.....	21	12	70	31	8	97	20	2	6	1. ^a División de F.
5	Antonio de Pasura y Lorenzo.....	Savilla.....	9	9	63	31	8	97	1	1	7	Jefatura de Savilla.
6	Joaquín Sánchez.....	Badajoz.....	13	11	68	31	8	97	1	1	7	Idem de Badajoz.
7	Antonio Hernández García.....	Madrid.....	10	11	67	12	11	97	1	1	7	3. ^a División de F.
8	Gabriel Marcos Gairido (*).	Chantada (Lugo).....	14	9	70	19	4	98	*	*	*	Supernumerario.
9	Fernando Hué de la Barrera (*).	Lugo.....	8	2	71	2	8	98	*	*	*	Idem.
10	Ruferto Gómez de Segura.....	Logroño.....	27	7	62	2	8	98	1	1	7	Idem.
11	Vicente Navarro Muñoz.....	Valencia.....	21	1	74	2	8	98	1	1	7	Jefatura de Valencia.
12	Ricardo de Oteiza Cortés.....	Río Piedra (Puerto Rico).....	18	2	68	2	8	98	1	9	11	D. H. del Guadiana.
13	Vicencio Álvarez Cañas (*).	León.....	18	1	68	2	8	98	*	*	*	Supernumerario.
14	Arturo Larrosa y Melgosa.....	Lérida.....	9	8	75	2	8	98	1	1	7	Jefatura de Lérida.
15	José María Cala Bernal.....	Sevilla.....	23	4	70	2	8	98	1	1	7	Sevilla.
16	Italo Luna Vilas.....	Barcelona.....	4	10	70	2	8	98	1	1	7	2. ^a División de F.
17	Luis Barber y Sánchez (*).	Zaragoza.....	24	8	70	25	11	98	*	*	*	Sup. Ingeniero Caminos.
18	Francisco Durán Walkinshaw (*).	San Francisco de California (E. Unidos).....	14	6	74	25	11	98	*	*	*	Supernumerario.
19	Máximo Ureña Pastor (*).	Alicante.....	*	*	*	9	12	98	*	*	*	Idem Ing. Caminos, libre
20	Emilio Rodríguez Ballesteros.....	Madrid.....	31	5	72	14	12	98	12	1	7	Jefatura de Madrid.
21	Enrique Cachazo Fenols.....	Granada.....	11	3	78	7	1	99	12	1	7	Idem de Granada.
22	Gaspar Mediña Delhom.....	Santa Coloma (Gerona).....	1	1	67	15	2	99	12	1	7	Idem de Barcelona.
23	Eusto Rivera Taboada.....	Orense.....	26	5	66	31	8	97	12	1	7	Supernumerario.
24	Miguel Vera García.....	Guadalajara.....	15	2	78	25	4	99	12	1	7	Jefatura de Madrid.
25	Lázaro Ondal Alonso.....	Santander.....	17	12	64	10	8	99	12	1	7	Idem de Santander.
26	Enrique Pardos Fernández.....	Zaragoza.....	20	2	68	2	8	98	12	1	7	3. ^a División de F.
27	Francisco Carrera Jiménez (*).	Madrid.....	*	*	*	17	11	99	*	*	*	Sup. Ing. Caminos, libre
28	Francisco Soler Fagundo.....	Sevilla.....	16	8	74	20	1	900	12	1	7	Jefatura de Ciudad Real
29	Víctor Conicero Nieto.....	Logroño.....	23	12	73	25	3	900	12	1	7	Idem de Lugo.
30	Ángel Casero Sánchez.....	Baleña (Salamanca).....	21	10	64	25	3	900	1	3	7	Canal de A. y C.
31	Enrique García Carrera.....	Oviedo.....	26	6	73	25	3	900	12	6	7	J. Guipúzcoa y Navarra.
	Primitivo Navarro Errasquin.....	Bilbao (Vizcaya).....	27	11	68	22	2	98	12	1	7	Idem de Barcelona.
	Manuel Viladomat Fresno (*).	Barcelona.....	13	6	71	22	2	98	*	*	*	Supernumerario.
	Francisco de Asís Escudé y Boch (*).	Ribadesella (Tarragona).....	28	5	67	22	2	98	*	*	*	Idem.
	Alfonso Reigada Alvarez (*).	Orledo.....	2	6	78	22	2	98	*	*	*	Jaén.
	Antonio Ramos Anguiano.....	Madrid.....	18	5	72	22	2	98	1	4	8	Jefatura de Cádiz.
	Maximiliano Redondo Almansa.....	Cartagena (Murcia).....	16	6	72	22	2	98	2	4	8	Supernumerario.
	Román Martínez Ortega (*).	Benavente (Zamora).....	22	2	74	22	2	98	1	9	Jefatura de Salamanca.	
	Carlos Bernal y Sanz.....	Salamanca.....	17	12	66	22	2	98	1	1	7	Supernumerario.
	Antonio del Yerro Molero (*).	Madrid.....	28	5	72	20	6	98	2	3	12	Idem.
	Julio de la Rosa y Real (*).	Santa Cruz de Tenerife (Canarias).....	11	4	69	20	6	98	2	3	12	Idem.
	Pedro de Lorenzo y Arias (*).	Madrid.....	*	*	*	11	3	96	*	*	*	Idem.
	Bernardino Muñoz Pascual.....	Palma de Mallorca (Baleares).....	15	11	77	11	1	98	24	2	9	Jefatura de Baleares.
	Manuel Palacios Berrocal.....	Archidona (Málaga).....	24	3	75	19	1	98	1	10	9	Idem de Burgos.
	José Miralles Riera.....	Palma de Mallorca (Baleares).....	31	5	82	19	1	98	19	1	3	Supernumerario.
	Eduardo Villán Gil.....	Valladolid.....	5	1	82	19	1	98	19	1	3	Jefatura de Valladolid.
	José González Correa.....	Badajoz.....	10	8	80	19	1	98	1	1	11	Idem de Badajoz.
	Cecilio Sierra Montegudo.....	Cuenca.....	22	11	73	16	5	98	1	1	11	Idem de Cuenca.
	Luis Moratilla Gutiérrez (*).	Madrid.....	3	2	76	19	1	98	3	3	11	Supernumerario.
	Luis Rouxell Suárez.....	Idem.....	12	7	78	12	6	98	1	1	11	Jefatura de Madrid.
	José Sánchez Granadas.....	Idem.....	24	9	77	12	6	98	3	1	11	Escuela de Ingenieros.
	Luis Franco Lafuente.....	Zaragoza.....	16	12	73	10	8	98	3	1	11	Jefatura de Zaragoza.

Número	NOMBRES	NATURALEZA	FECHAS									SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	
			DEL NACIMIENTO			DE INGRESO EN EL CUERPO			DE ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA				
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
32	D. Luis Mir y Rivas (*).	Valladolid.	23	1	65	20	6	2	*	1	*	Supernumerario.	
33	José Colom y Velly.	Palma de Mallorca (Baleares).	3	11	50	27	11	3	1	1	11	Jefatura de Balsares.	
34	José Pérez Donaz.	Madrid.	31	8	81	11	8	4	1	1	11	D. II. Pirineo Oriental.	
35	Ricardo Casielles Menéndez (*).	Oviedo.	27	9	74	19	1	*	*	*	11	Supernumerario.	
36	Sixto Vizcaíno Oucarella.	Murcia.	30	3	78	6	2	1	1	1	11	Jefatura de Pontevedra.	
37	Tomás Torres del Pozo (*).	Campomanes (Oviedo).	26	9	79	19	1	*	*	*	*	Supernumerario.	
38	Leandro Carvallá y García.	Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).	28	10	76	17	6	1	1	1	11	D. II. del Segura.	
39	Joaquín Llanta Amat (*).	Barcelona.	1	3	74	2	11	*	*	*	11	Supernumerario.	
40	Emilio Tovalina Rilova.	Burgos.	6	9	77	10	1	1	1	1	11	Idem.	
	Gonzalo Esteban Saavedra (*).	Ferrol (Coruña).	8	8	81	27	11	5	*	*	*	Idem.	
	Manuel Pérez Saavedra (*).	Madrid.	19	4	76	17	12	5	*	*	*	Idem.	
36	Juventino Martín Iturre.	Bilbao (Vizcaya).	25	1	84	11	1	7	1	1	11	Jefatura de Oviedo.	
37	José Bautista Soler Serrano.	Adzaneta (Valencia).	29	5	83	11	1	7	14	7	12	Idem de Valencia.	
38	Jesús Chilliida Bellido.	Castellón.	11	1	86	11	1	7	16	7	12	Sup. ^o Ayudante O. P.	
39	Victoriano González Noriega (*).	Fresno de la Rivera (Zamora).	14	2	73	11	1	7	*	*	*	Supernumerario.	
40	Isidro Fernández García.	Madrid.	12	10	81	11	1	7	16	7	12	Jefatura de Toledo.	
	Tiburcio González López.	Carabanchel Bajo (Madrid).	14	4	88	11	1	7	3	9	12	D. II. del Tajo.	
	José Santos Jiménez.	Madrid.	26	11	76	11	1	7	11	10	12	Jefatura de Oviedo.	
	<i>60 Delincuentes cuartos, Oficiales cuartos de Administración.</i>												
	D. Félix Montero Esteban.	Vitoria (Álava).	51	7	68	24	6	97	24	6	97	Supernumerario.	
	Gabriel Marcos Garrido.	Madrid.	14	9	70	19	4	98	19	4	98	Idem.	
	Fernando Muñoz de la Barrera.	Chantada (Lugo).	8	2	71	2	8	98	2	8	98	Idem.	
	Vicente Alvarez Cañas.	León.	16	1	68	2	8	98	2	8	98	Idem.	
	Luis Barber y Sánchez.	Zaragoza.	*	*	*	23	11	98	25	11	98	Idem. Ing. Caminos.	
	Francisco Durán Walkinshaw.	San Francisco de California (Estados Unidos).	*	*	*	25	11	98	25	11	98	Idem.	
	Medardo Ureña Pastor.	Alicante.	*	*	*	9	12	98	9	12	98	Idem. Ing. Caminos libre	
	Francisco Carrera Jiménez.	Madrid.	*	*	*	17	11	99	17	11	99	Idem. Idem. Idem.	
	Manuel Viladomat y Fresno.	Barcelona.	13	6	71	22	2	2	22	2	2	Supernumerario.	
	Francisco de Aros Escudé y Boch.	Roquetas (Tarragona).	28	5	67	22	2	2	22	2	2	Idem.	
	Alfonso Reigada y Alvarez.	Oviedo.	22	6	78	22	2	2	22	2	2	Idem.	
	Román Mariño Ortega.	Benavente (Zamora).	28	2	74	22	2	2	22	2	2	Idem.	
	Antonio del Yerro y Molero.	Madrid.	28	5	72	20	6	2	20	6	2	Idem.	
	Julio de la Rosa y Real.	Santa Cruz (Canarias).	11	4	69	20	6	2	20	6	2	Idem.	
	Pedro de Lorenzo y Arias.	Madrid.	*	*	*	10	3	98	11	3	98	Idem.	
	Luis Moratalz Gutiérrez.	Idem.	3	2	76	19	1	3	19	1	3	Idem.	
	Luis Mir y Rivas.	Valladolid.	23	1	66	20	6	2	20	6	2	Idem.	
	Ricardo Casielles y Menéndez.	Oviedo.	27	9	74	19	1	3	19	1	3	Idem.	
	Tomás Torres del Pozo.	Campomanes (Oviedo).	28	9	79	19	1	3	19	1	3	Idem.	
	Joaquín Llanta Amat.	Barcelona.	1	3	74	2	11	4	2	11	4	Idem.	
	Gonzalo Esteban Saavedra.	Ferrol (Coruña).	8	8	81	27	11	3	27	11	3	Idem.	
	Manuel Pérez Saavedra.	Madrid.	18	4	76	17	12	5	17	12	5	Idem.	
	Victoriano González Noriega.	Fresno de la Rivera (Zamora).	14	2	78	11	1	7	11	1	7	Idem.	
	Gabriel Pulido de la Torre.	Fuentesaúpa (Jaén).	18	3	82	11	1	7	11	1	7	Jefatura de Oscores.	
	Francisco Pérez Heredia.	Madrid.	24	5	77	6	2	7	6	2	7	3.º D.	
	Francisco Panisseo Serrano.	Coruña.	10	11	78	6	2	7	6	2	7	Jefatura de Coruña.	
	Luis de la Torre.	Huéscar (Granada).	17	8	77	6	2	7	6	2	7	D. H. del Tejo.	
	Antonio López Buenretiro.	Madrid.	26	12	77	6	2	7	6	2	7	Supernumerario.	
	Francisco Rivero Herrería.	Santander.	13	5	74	6	2	7	6	2	7	Jefatura de Santander.	
	José Penón Gómez.	Madrid.	4	4	79	6	2	7	6	2	7	Idem de Teruel.	
	Cándido Martín Rodríguez.	Idem.	11	12	81	6	2	7	6	2	7	Supernumerario.	
	Carlos Rodríguez Díaz.	Idem.	4	11	80	6	2	7	6	2	7	D. H. del Duero.	
	Francisco Martín Bazán.	Eciña (Sevilla).	14	5	79	6	2	7	6	2	7	Jefatura de Huesca.	

9	Juan Manrique García.	Madrid.	24	11	76	5	2	7	6	2	7
10	Antonio Acebal Arrieta.	Idem.	29	7	84	6	2	7	6	2	7
11	Jesús García Liberal.	Ocón.	11	6	85	6	2	7	6	2	7
12	Enrique Gallego Sebastián.	Valladolid.	8	11	83	6	2	7	6	2	7
13	Austasio Ruiz Aguirre y Olarte.	Logroño.	15	4	76	6	2	7	6	2	7
14	Enrique Fernández Armendáriz.	Madrid.	13	12	73	6	2	7	6	2	7
15	Enrique Castillo Viñuelas.	Zaragoza.	23	7	75	6	2	7	6	2	7
16	Agustín Pérez Justo.	Idem.	27	8	76	6	2	7	6	2	7
17	Mariano de Santiago Cidriáns.	Piedrahita (Ávila).	19	9	80	6	2	7	6	2	7
18	Adolf Copado García.	Cartagena (Murcia).	9	11	76	6	2	7	6	2	7
19	Francisco Sánchez Gutiérrez.	Madrid.	2	6	75	6	2	7	6	2	7
20	José María Corral Campos.	Idem.	3	4	73	14	3	7	14	3	7
21	José Acuña Díaz.	Idem.	23	2	86	19	4	7	19	4	7
22	Juan Riesco Pérez.	León.	9	5	80	19	4	7	19	4	7
23	Eduardo Ramírez de Verger.	Santiago (Coruña).	20	4	83	19	4	7	19	4	7
24	Augusto Barréiro Noya.	Carabanchel Alto (Madrid).	1	11	77	10	4	7	19	4	7
25	Carlos Fequínoto Ollera.	Pueblo Nuevo del Mar (Valencia).	11	9	86	19	4	7	19	4	7
26	Joaquín Garcés Estellés.	Oñate (Guipúzcoa).	12	12	78	8	3	10	8	3	10
27	José Gutiérrez Arrué.	Granada.	26	9	80	8	3	10	8	3	10
28	Manuel Dolgado Nieto.	Madrid.	10	4	89	15	7	10	16	7	10
29	Enrique Catalán Gafán.	Almanza (Albacete).	21	9	82	1	8	10	1	8	10
30	Norberto Martínez López.	Badajoz.	6	6	82	25	7	10	26	7	10
31	Manuel García Álvarez.	Salinas de Jara (Huesca).	24	2	77	2	9	10	2	9	10
32	Honorio María Morlans Libarta.	Castellón.	9	9	86	1	8	10	1	8	10
33	Ramón Paus Alsina.	Valladolid.	5	4	89	11	8	10	11	8	10
34	Leandro Villán Gil.	Loganés (Madrid).	21	1	85	20	8	10	20	8	10
35	José Guinea Sopena.	Pamplona (Navarra).	22	3	79	10	12	10	10	12	10
36	Salvador Arce y Mas.	Zaragoza.	9	11	89	19	4	11	19	4	11
37	Emilio Foriscot y del Río.	Pueblo Nuevo d. l. Mar (Valencia).	20	7	81	3	4	11	3	4	11
38	Juan Ferrer y Juan.	Madrid.	14	6	78	1	5	11	1	5	11
39	Luis Fuentes Tovar.	Idem.	22	1	89	12	4	11	12	4	11
40	José Berrio y Bravo.	Alcalá (Zamora).	26	1	86	15	4	11	15	4	11
41	Julio Gallego Nieto.	Mercia.	27	5	84	3	4	11	3	4	11
42	José Bayarri Lebato.	Valladolid.	22	8	85	6	4	11	6	4	11
43	Antonio Sánchez Osorio y Beltrán.	Madrid.	26	6	77	1	4	11	1	4	11
44	Emilio Fernández Sánchez.	Palencia.	23	4	87	15	4	11	15	4	11
45	Fernando Cano de Santayana y Paster.	Burgos.	28	11	80	15	4	11	15	4	11
46	Andrés Vadillo y García.	Palma (Baleares).	30	11	82	28	4	11	28	4	11
47	Pedro José Barceló y Oliver.	Idem.	7	9	81	16	4	11	15	4	11
48	Germán Abad y Zayas.	Madrid.	21	8	90	11	4	11	11	4	11
49	Justo Andrade Prieto.	Bálmiz (Córdoba).	8	2	83	11	4	11	11	4	11
50	Rafael Llorente Pérez.	Madrid.	30	1	80	3	4	11	3	4	11
51	José Guijórrez García.	Toledo.	17	8	82	16	4	11	15	4	11
52	Manuel Fernández López.	Ferrol (Coruña).	18	11	80	16	4	11	16	4	11
53	José Luis Seto y Seo.	Idem.	15	3	87	25	4	11	25	4	11
54	Antonio Fernández Fenoy.	Granada.	21	8	86	15	4	11	15	4	11
55	Fernando Vidal y Aristizabal.	Madrid.	15	10	86	10	7	12	10	7	12
56	Rafael González Busto.	Santa Cruz de Tenerife.	22	4	82	3	7	12	8	7	12
57	Manuel Palomares Millán.	Vallecas (Madrid).	6	1	90	5	7	12	5	7	12
58	José Bonet Piñeiro.	Ibiza (Baleares).	19	3	77	22	7	12	22	7	12
59	Ricardo León Bustamante.	Madrid.	19	6	85	1	7	12	1	7	12
60	Luis García Rosales.	Burgos.	11	7	90	15	7	12	15	7	12
61	Aristides Monteverde y Lugo.	Orotava (Canarias).	5	2	62	24	3	12	24	3	12
62	Casimiro Rodríguez y Martín de Lusía.	Migusiturra (Ciudad Real).	9	4	63	23	3	12	23	3	12
63	Pedro Verniere y Vicent.	Palma (Baleares).	21	5	91	3	9	12	3	9	12
64	Pedro Moro y Ríomo.	Salamanca.	1	3	63	27	8	12	27	8	12
65	Miguel Larreñaga y Menéndez.	Madrid.	7	10	89	14	10	12	14	10	12
66	Luis Rubalcaba y Nivello.	Talavera de la Reina (Toledo).	21	5	87	20	11	12	20	11	12

(*) Lugar que ocuparía cuando reúnan las condiciones reglamentarias para el asesoro.

Madrid, 31 de Diciembre de 1912.—El Director general, José María Zorita.

bión acreditado con la sentencia de romate recayda en los expresados autos, ser además un hecho indubitable y fehaciente la cesación de pagos de la tal Sociedad deudora por el resultado de las tres ejecuciones que se siguen contra la misma por cantidades importantísimas, una de ellas é la instancia del Banco de Methón, la otra de la razón social Crosley Brothers Limited de Manchester, y la otra de la indicada sucursal del Banco de España en Palma de Mallorcas; que como consecuencia de las ejecuciones antedichas se halla constituida una administración judicial á cargo de D. Juan Godína Forga, lo cual, y el hecho de castar por tres veces embargo los bienes todos de la Sociedad deudora, constituyen la mejor prueba y complementos de que el verdadero estado de la Anglo Española es el de quiebra. Y alegando otros razonamientos que no son del caso, los artículos 1.025 y 1.044 del Código de Comercio antiguo, el 63 regla 9.^a y el 1.325 de la ley de Ejecuiciamiento Civil, supuesto del Juzgado se decretara la quiebra de la sociedad anónima denominada Anglo Española de Motores, Gasógenos y Maquinaria general (antes Julius G. Neville), adoptando en el acto las disposiciones que proviene el citado artículo 1.044 del referido Código de Comercio antiguo, nombrar Comisario de la quiebra al comerciante matriculado de este domicilio D. Lorenzo Miquel Prado, y depositario, que conservará en su poder los bienes de la Sociedad quebrada, á D. Antonio Vidal y Villalonga, de este vecindario, y persona de conocido arraigo y honorabilidad:

»Ratificando que los hechos fundamentales de la solicitud de declaración de quiebra, quedan debidamente acreditados por el testimonio de actuaciones que encabeza los presentes autos:

»Considerando que procede la declaración de quiebra respecto al comerciante ó Sociedad que sobresey en el pago contrario de sus obligaciones, pudiendo solicitar dicha declaración los acreedores á cuyo favor se haya despachado mandamiento de ejecución, si no se encuentren al deudor bienes libres para cubrir el importe de la deuda reclamada, cuyos requisitos concurren en el presente caso:

»Visto lo dispuesto en los artículos 1.015, 1.016, 1.017, 1.018, 1.019, 1.020, 1.021, 1.024, 1.044, 1.057, 1.058 y 1.061 del Código de Comercio del año 1823, y los artículos 1.323, 1.324, 1.393 y siguientes de la ley de Ejecuiciamiento Civil:

»Se declara en estado de quiebra á la sociedad anónima de este domicilio Anglo-España de Motores, Gasógenos y Maquinaria general (antes Julius G. Neville), debiendo retrotraerse los efectos de la declaración al día 10 de Agosto del año 1911.

Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta vecindad D. Lorenzo Miquel y Prado, á quien se comunicará su nombramiento por medio de oficio, y el cual procederá á la ocupación de las pertenencias, bienes, libros y papeles de la quiebra, su inventario y depósito en la forma prevista por los artículos 1.016 y 1.048 del Código de Comercio antiguo. Se nombra depositario de la quiebra al propietario y Abogado de esta vecindad D. Antonio Vidal y Villalonga á cuyo cargo se pondrá la conservación de todos los bienes que se ocupen á la Sociedad deudora hasta el nombramiento de Síndicos, señalándole la suma de 15 pesetas, en razón á la naturaleza y importancia de los bienes embargados en

los ejecutivos de que se deja hecho mérito en el primer Resultante, y que habrán de ser objeto de la liquidación, haciendo saber el nombramiento para su aceptación y juramento antes de dar principio á sus funciones.

»Publíquese la quiebra por edictos en esta ciudad y en los demás puntos donde la Sociedad quebrada tenga establecimientos mercantiles, insertándose también dichos edictos en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia, Diario de Avisos, de Barcelona, y periódicos de esta localidad. El Bien Público y La Vía de Menorca, y de la ciudad de Palma. La Almudaina y La Última Hora, haciendo además en los edictos las prevenciones establecidas en los párrafos 1.^a y 2.^a del artículo 1.057 del Código antiguo de Comercio. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica, oficializándose al Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos de esta ciudad para que la pongan á disposición del Juzgado, procediéndose á la apertura de la misma, conforme al artículo 1.058 de dicho Código antiguo y el 1.089 de la ley Procesal.

»Anótense el presente auto en el Registro mercantil de la provincia, por lo que hace á la incapacidad en que se halla la Sociedad quebrada, librándose para ello el oportuno exhorto al exhorto al señor Juez Decano de Palma.

»Acumulense al presente juicio universal todos los juzgados ejecutivos que se sigan ante este Juzgado y cualesquier otros contra la Sociedad quebrada, para lo que se expedirán las órdenes necesarias. En cuanto el Comisario haya presentado el estado de acreedores, que deberá formar dentro de tres días, convóquese si éstos si Juntas, que se celebrarán en la Sala audiencia del Juzgado, á fin de proceder al nombramiento de Síndicos, y sáquense de este auto los testimonios necesarios para ponerlos como cabeza de las Sociedades respectivas.

»Así lo proveyó, mandó y firmará el Sr. D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera instancia de este partido, de que certifícase. — Antonio Bergali. — Ante mí, Juan Ripoll.

Y para que sirva de notificación en forma á los que sean representantes legales en la actualidad de la Sociedad quebrada Anglo-España de Motores, Gasógenos y Maquinaria general (antes Julius G. Neville), por ignorarse quiénes fueren, así como su domicilio ó paradero, se expide el presente edicto, que además de fijarse en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta ciudad, lo será asimismo en el de la villa y Oorte de Madrid, domicilio también de la referida Sociedad quebrada, y se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y periódico de la localidad. El Bien Público y La Vía de Menorca, expido el presente en Mahón á 18 de Diciembre de 1912. — Antonio Bergali. — P. S. M. Juan Ripoll.

X-71

TORROX

D. Enrique Ruiz Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), se interesa de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares ó individuos de la Policía judicial, se practiquen diligencias en averiguación del autor ó autres que op la madrugada del 18 de Octubre último, intentaron bostar una caballería

mayor en el arroyo del Manzano, de este término, al vecino de esta villa Francisco Azuaga González, y conocidos se pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Torrox á 31 de Diciembre de 1912.—Enrique Ruiz Martín.—P. M. de Su Señoría, José de Sevilla. — JO—1566.

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Fructuoso Rodríguez Maquívar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la buro de una caja de hierro de 35 centímetros de alta, por 35 de ancha y 15 de grueso, que fué hurtada de la estación de la vía férrea de Anarcázar, en la tarde del 24 de Diciembre último, conteniendo dicha caja 146 pesetas 28 céntimos en plata y calderilla, y un billete del Banco de 50 pesetas, número 1.797.045, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con la persona en cuya poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que la traigo por tal motivo.

Dado en Sanlúcar la Mayor, 7 de Enero de 1913.—Fructuoso R. Maquívar.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio de Díaz Cruz. — JO—177.

VALLADOLID

D. Celestino Suárez Estrada, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio, se sigue demanda de desahucio, promovida por el Procurador D. Martín Monjero Maneses, en nombre y representación de la Compañía del Canal de Castilla, contra D. Manuel Arce y Arce, y otro vecino de esa población, habitante en la Fábrica de harinas del Sr. Herrero, en cuya demanda se dictó con fecha 4 de Julio último la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación copiadas literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, á 4 de Julio de 1912, el Sr. D. Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia del distrito de la Pisa y su partido, habiendo visto le presente demanda promovida por la Compañía del Canal de Castilla, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Martín Monjero Maneses, bajo la dirección del Letrado D. José María Dávila, contra D. Santos Prieto Alonso, mayor de edad, casado, panadero, vecino de Murientes, y D. Manuel Arce y Arce, también mayor de edad, vecino de Benavente, sobre desahucio de un molino harinero, situado en término de esta ciudad, conocido por molino de la cuarenta y una, exclusivo del ramal del Sur, de que son arrendatarios:

»Fallo que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado por la Sociedad del Canal de Castilla del molino harinero, situado en terreno de esta ciudad, al pago de acueducto de Pedro Lillo, ó sen de la Cuesta del Muerto, que hoy se conoce por molino de la cuarenta y una, exclusivo Bar, contra los demandados D. Santos Prieto Alonso, D. Manuel Arce y Arce, á quienes se aprecia del lanzamiento si no desalojan la finca dentro del término de quince días, con imposición de las costas causadas, y notificase esta sentencia á los demandados, á tenor de lo dispuesto en el artículo 770 de la ley de Ejecuiciamiento Civil.

»Así por esta mi sentencia, definitiva.

mento juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Zarbano.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. D. Francisco Zarbano del Val, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de Valladolid, estando celebrando audiencia pública hoy 4 de Julio de 1912, de que doy fe.—Ante mí, Clemente Vicente.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto concuerda plenamente con su original de que soy fe, y á que me remito, y en cumplimiento con lo mandado, expido el presente en Valladolid, á 3 de Enero de 1913, doy fe.—P. S., Clemente Vicente.

X—64

JUZGADOS MUNICIPALES.

ALMAGRO

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de incitir en las demás responsabilidades legales, se cita, llama y emplaza á Dionisio Fernández Ruiz, de veintidós años de edad, soltero, vendedor ambulante, natural de Burgos y vecino de Zaragoza, y que tuvo su residencia acogiéndola en esta ciudad el 25 de Agosto proximo pasado, hijo de Dámaso y de Federica, á fin de que comparezca dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este requisitorio en la GACETA DE MADRID, en este Juzgado municipal, al objeto de hacerle el requerimiento acordado en autos, y á fin de que ingrese en la prisión preventiva de este partido, á extinguir veinte días de arresto menor que le fueron impuestos en sentencia de 27 del citado mes de Agosto, en juicio de faltas contra el mismo, por huir, encargando á todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Almagro á 2 de Enero de 1913.
Vicente Calvo.—D. S. O., Juez Gobernador.

JO—184

HUELVA

D. Francisco Javier González del Olid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas marcado con el número 552, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende la cabecera, parte dispositiva y pie del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 4 de Enero de 1913, constituido el Tribunal municipal con los señores siguientes: Presidente, Juez municipal suplente, D. Francisco Vázquez García, y Adjuntos D. Victoriano Fernández Piedra y don Manuel Ota García, habiéndose visto este expediente, juicio de faltas substancialmente contra el súbdito alemán Herbet Buchholz. Síndico, de veinticinco años de edad, de estado soltero, vecino de Danzig, calle de Sangreves, número 5, marinero tripulante del vapor *Mauri Hera*, de lánsito en el puerto de esta capital en 25 de Noviembre del año anterior, cuyo actual paradero se desconoce, no haberse presentado á pesar de llamado citado por la GACETA DE MADRID y Bol. Juz. Cív. de esta provincia, sobre escandalo con embriaguez en la vía pública;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al acusado Herbet Buchholz Síndico, súbdito alemán, á la pena de cinco pesos de multa, reprobación y pago de las costas del juicio; debiendo

sufrir en defecto de aquélla, caso de insolvencia, el arresto sustitutorio correspondiente.

«Así por esta nuestra sentencia, que le será notificada por la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por ser desconocido su paradero, lo pronunciamos recordando y firmamos.—Francisco Vázquez.—Manuel Ota García.—Victoriano Fernández Piedra.»

La presente sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal que la ha dictado. Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, á los jueces acordados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal en Huelva á 4 de Enero de 1913.—Francisco Javier López del Cid.—Visto bueno: Francisco Vázquez.

JO—92

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.095, seguido en este Juzgado contra María Pérez y otra, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 21 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Luis Usera y Bugallal y don Alfonso López Rodríguez; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Emilia Moreno Muñoz y María Pérez y Pérez.

»Fallamos, condenando á las denunciadas Emilia Moreno Muñoz y María Pérez y Pérez, esta última en rebeldía, á la pena de cinco días de arresto á cada una y las costas del juicio por mitad.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Luis Usera y Bugallal.—Alfonso López.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á María Pérez y Pérez, expido la presente en Madrid, á 28 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—132

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.333, seguido en este Juzgado contra Enrique Buisón Alvarez, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 31 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos don Luis Usera y Bugallal y D. Alfonso López Rodríguez; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Enrique Buisón Alvarez;

»Fallamos, condenando al denunciado Enrique Buisón Alvarez, á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina Fernández de la Poza.—Luis Usera y Bugallal.—Alfonso López.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Enrique Buisón Alvarez, expido la presente en Madrid, á 26 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—134

gado contra Enrique Buisón Alvarez, por obstrucción de aceras, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 31 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. Luis Usera y Bugallal y D. Alfonso López Rodríguez; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Enrique Buisón Alvarez;

»Fallamos, condenando al denunciado Enrique Buisón Alvarez en rebeldía, á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio; y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Luis Usera y Bugallal.—Alfonso López.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Enrique Buisón Alvarez, expido la presente en Madrid á 4 de Enero de 1913.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—131

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.275, seguido en este Juzgado contra Francisco Ouchurbe Rodríguez, por daños y maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 21 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Luis Usera y Bugallal y don Alfonso López Rodríguez; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Francisco Ouchurbe Rodríguez;

»Fallamos, condenando al denunciado Francisco Ouchurbe Rodríguez, á la pena de 50 pesetas de multa por la primera falta, y por la segunda, la de 50 pesetas de multa y cuatro pesetas de indemnización para Angel García Fernández y las costas del juicio, y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Luis Usera y Bugallal.—Alfonso López.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Francisco Ouchurbe, expido la presente en Madrid á 26 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—134

MADRID—CHAMBERI

A virtud de demanda formulada por D. Cruz Castillo López, contra D. Juan Alvarez Suárez, sus herederos ó derechos habientes, cuyo domicilio se ignora, sobre pago de 179 pesetas y 80 céntimos, que el actor ha satisfecho por los mismos en concepto de Contribución territorial y de arbitrio municipal, impuestos sobre el solar sito en esta Corte, barrio de Bellas Vistas, calle de las Margaritas, esquina á Ambrosio Vallejo, sin número, se cita á dichos demandantes, por medio del presente edicto, para que el día 18 del actual, á las once horas, comparecan por sí ó por medio de apoderado, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, calle del Hornillo de la Mata, número 16, con el fin de celebrar el juicio verbal correspondiente; aparte quedandoles para el caso de no acudirlos, que les

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.319, seguido en este Ju-

parará el perjuicio á que haya lugar por su rebeldía.

Y con el fin de insertarlo en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Madrid 7 de Enero de 1913.—El Secretario, Mariano Ordás.

X-67

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.002 de orden del año 1912, contra Luis Sánchez Carrero, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis F. Clerigo, y Adjuntos D. Francisco Palanco y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Sánchez Carrero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luis Sánchez Carrero á la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagar al Estado, sufriendo en caso de insolventia, el apercibimiento personal correspondiente, repetición y pago de las costas del juicio y notificación de este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, = Luis F. Clerigo. —Francisco Palanco. = José María Ayllón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Sánchez Carrero, expido el presente, viendo por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Enero de 1913.—El Secretario en pleno, Gregorio Esteban.—V.º B.—Fernández Clérigo.

JO-228

MADRID—LATINA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 461 del año actual, contra Valentín Asensio y ASENSIO, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez don Vicente Cano-Manuel, y Adjuntos D. Alfonso García y D. Francisco Martínez Fresneda;

»Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valentín Asensio y ASENSIO;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos a Valentín Asensio y ASENSIO á la pena de 20 pesetas de multa y al pago de las costas, debiendo sufrir por insolventia de la multa un día de arresto por cada cinco pesetas que dejó de satisfacer, y, por último, debemos declarar y declarar insólvente por ahora y sin perjuicio á dicho denunciado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, = Vicente Cano-Manuel.—Francisco Martínez Fresneda.—Alfonso García Pérez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Cano-Manuel, Juez municipal del distrito de la Latina, entando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha.

»Madrid, 27 de Diciembre de 1912.—Ante mí, G. Deval.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Valentín Asensio y ASENSIO, pongo el presente, que firmo en Madrid, á 30 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Licenciado F. González.—Visto búnico: Cano-Manuel.

JO-15538

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.^o del Reglamento de dicha Orden, se publica este hecho en los periódicos oficiales, á fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exoneración, se dirija á mí presente en este Juzgado, esto en el Cuartel de María Cristina, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Santander, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas esas manifestaciones.

Dado en Santander á 27 de Diciembre de 1912.—Enrique Alonso.

JG-6620

JURISDICCIÓN DE MARINA

MELILLA

D. Luis Sancho Miñano de Castro, Coronel de Infantería, Juez Instructor de la Comandancia de Melilla y de la causa que se instruye en averiguación del autor ó autores que robaron de una carbonería, propiedad de José Barranco Medina, ocho pesetas y efectos.

Certifico: Que por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al presunto procesado Salvador Ponce alias Compariso, natural de Almería, de oficio vendedor ambulante, para que en el plazo de treinta días comparezca en este Juzgado, calle de Málaga, número 5, principal derecha, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Málaga y Almería, á responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía si no comparece en el referido plazo.

A su propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen y ordenen la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser hallado, sea conducido á esta Plaza y á mi disposición, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Melilla á 8 de Enero de 1913.
Luis Sancho Miñano.

JG-7

SANTANDER

D. Enrique Alonso Laforte, Comandante de Infantería, Juez eventual de instrucción de la Plaza de Santander y del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Carabinero de la Comandancia de la expresada provincia, Juan Valencia Vizcarra.

El día 20 de Agosto del año actual, como á las tres de la tarde, y hora de la pleamar, el citado Carabinero, que se hallaba en el muelle del Río, de la villa de Limpias (Santander), despreciando todo peligro, se arrojó al mar vestido de uniforme, salvando de una muerte cierta al niño de seis años de edad Francisco García Fernández, hijo de Daniel y Eva-rista, que se había caído al agua desde el expresado muelle.

SAN FERNANDO

D. José Expósito del Pozo, segundo Teniente de Infantería de Marina y Juez Instructor de la artillería que se instruye al soldado del Cuerpo José Larios Gutiérrez, por deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado José Larios Gutiérrez, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Lorca (Almería), de veintidós años de edad, de estado soltero y de oficio del campo y minero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el Cuartel de Infantería de Marina, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

San Fernando, 16 de Diciembre de 1912.
José Expósito.

JM-6562

D. Rafael del Valle Facio, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo, Adolf Dionisio Ramos Expósito por el delito de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Adolfio Dionisio Ramos Expósito, conocido por José Robles Escrivá, natural de Málaga, avejentado en Málaga, de veintitrés años de edad y de oficio del campo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el cuartel de San Carlos, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez, ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, entregándolo en este Juzgado caso de ser habido.

San Fernando, 29 de Diciembre de 1912.
El Capitán, Juez instructor, Rafael del Valle.

JM-6639